



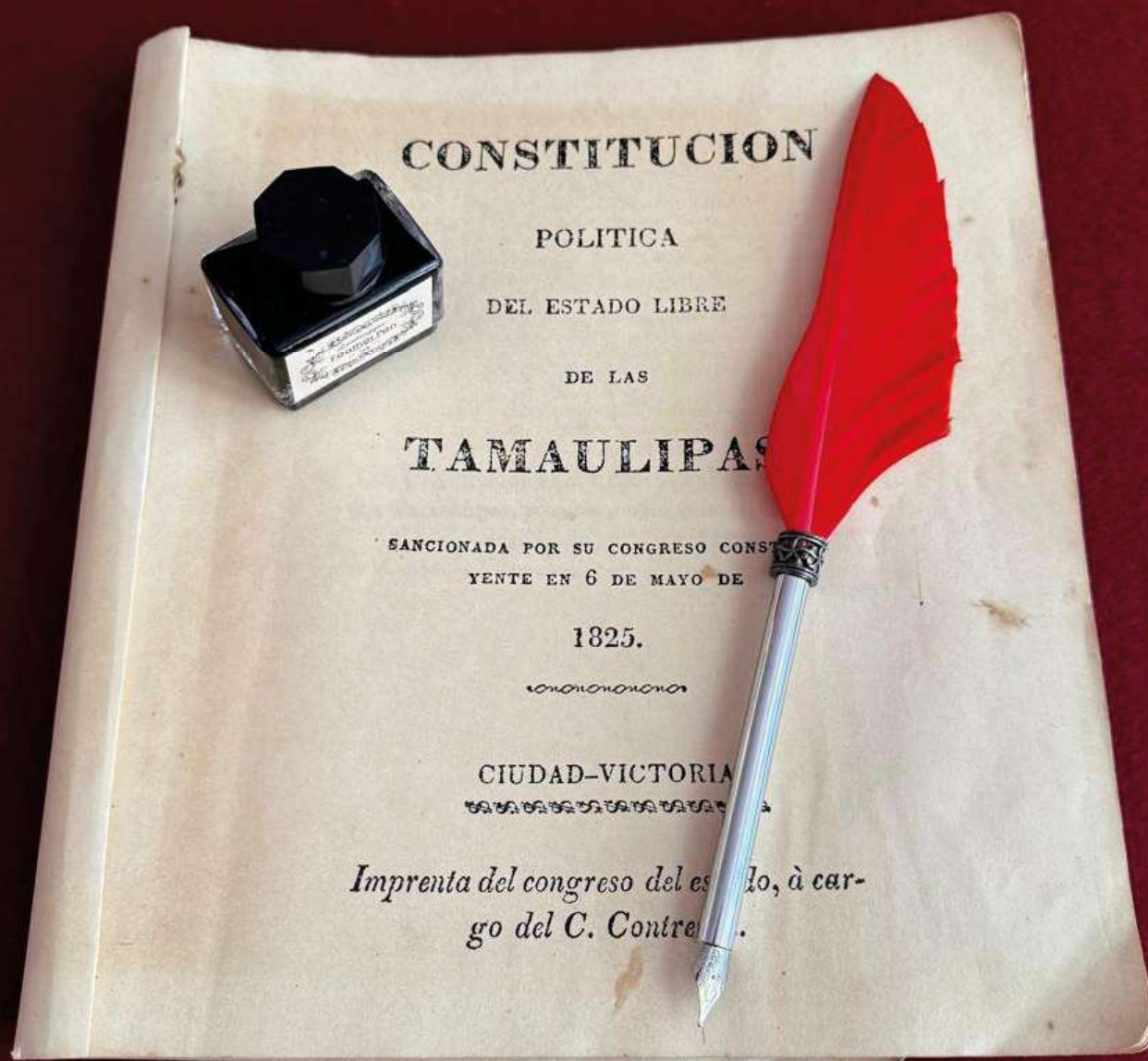
JUNIO DE 2025

PARLAMENTO TAMAULIPECO

CIUDAD VICTORIA



NÚMERO 4



Bicentenario de la Constitución de 1825

Semblanzas curriculares de la Legislatura 66

REVISTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



Instituto de Investigaciones Parlamentarias

Congreso del Estado de Tamaulipas



DIPLOMADO EN DERECHO PARLAMENTARIO



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VICTORIA**

MAS INFORMACIÓN:

DR. HUMBERTO RUBÉN DRAGUSTINOVIS PERALES

Correo: hdragustinovis@docentes.uat.edu.mx

Jefe de la División de Estudios de Posgrado e Investigación

Tel: 8343181800 Ext. 2709, 2703 y 2730

Mtro. Roberto Benítez Rodríguez

Correo: robenitez@docentes.uat.edu.mx

Coordinador de Educación Continua

Mtro. Rafael Nava Ortiz

Correo: rnava@docentes.uat.edu.mx

Coordinador de Posgrado



**Facultad de
Derecho y
Ciencias Sociales
Victoria**

MENSAJE INSTITUCIONAL



La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas por mi conducto presenta con entusiasmo el cuarto número de “Parlamento Tamaulipeco”. Se trata de la revista de nuestro Instituto de Investigaciones Parlamentarias. Como las anteriores, esta nueva edición es resultado del esfuerzo del referido órgano técnico especializado; todo ello, con la finalidad de informar, involucrar y despertar el interés de la ciudadanía en el quehacer parlamentario, en aras de acercar dicho quehacer al pueblo tamaulipeco.

En estos tiempos de transformaciones y desafíos, es importante recordar que juntos podemos lograr grandes cosas. Y, como legítimos representantes de la sociedad tamaulipeca, estamos comprometidos a escuchar las voces de diversos sectores, con el propósito de trabajar por soluciones que beneficien a todos.

En tal sentido, reflexionar y divulgar el trabajo legislativo, así como su evolución a lo largo de la historia del Estado, las consideramos tareas relevantes de esta Soberanía Popular. Así las cosas, en el presente número encontraremos artículos que analizan y rememoran la primera Constitución Política de nuestra entidad federativa, al cumplirse 200 años de que fuera expedida y promulgada la mencionada norma fundamental.

Tenemos entonces que esta edición reafirma el compromiso de trabajo del Dr. Pedro Alonso Pérez, titular del Instituto de Investigaciones Parlamentarias y de su equipo de colaboradoras y colaboradores, para seguir difundiendo el desempeño del Congreso, casa de todas las tamaulipecas y todos los tamaulipecos. Tal compromiso seguirá contando con nuestro apoyo.

DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA,
Presidente de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66,
del Congreso del Estado de Tamaulipas.



DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

- DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

PRESIDENTA:

- DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

SECRETARIO:

- DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

VOCALES:

- DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO
- DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA
- DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS
- DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES
- DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO:

- MAESTRO JUAN LORENZO OCHOA GARCÍA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS:

- DR. PEDRO ALONSO PÉREZ
COORDINADOR
- LIC. RAÚL SINENCIO CHÁVEZ
RESPONSABLE DE ÁREA
- LIC. EDGAR ARMANDO MARTÍNEZ ÁVILA
INVESTIGADOR
- LIC. OSWALDO GARZA SAGÁSTEGUI
INVESTIGADOR
- LIC. ANA ESPERANZA VARGAS GUTIÉRREZ
AUXILIAR INVESTIGADORA
- LLIC. MA. GUADALUPE TREJO RAMOS
- TEC. MARTÍN MEDRANO REYES
- LIC. MARÍA JOAQUINA VANOYE CORONADO

COLABORADOR DE EDICIÓN:

- LIC. RAÚL TIZOC TOVAR LEAL

DISEÑO:

- LCA. ALBERTO GARZA RODRÍGUEZ

RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

RESERVA: 04-2022-022112061200-102

TÍTULO: "PARLAMENTO TAMAULIPECO" REVISTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

ESPECIE: REVISTA.

TITULAR: CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS (100%).

DOMICILIO: BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA 3100, PARQUE BICENTENARIO C.P. 87083.

EL CONTENIDO DE ESTA REVISTA ES CON FINES DE INVESTIGACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, POR LO QUE NO
VIOLA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL NI DERECHOS CONEXOS.

CONTENIDO

Mensaje Institucional

- Diputado Humberto Armando Prieto Herrera 1

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Legislatura 66

- Semblanzas curriculares 4

El Humanismo mexicano, utopía en construcción

- Dr. Lorenzo Meyer Cosío 14

Tamaulipas bicentenario, avatares de su Constitución primigenia

- Lic. Raúl Sinencio Chávez 19

Homenaje a la Constitución Política de 1825

- Páginas centrales 28

Constitución originaria de Tamaulipas: impresiones, reimpressiones e imprecisiones

- Lic. Armando Martínez 32

Agenda Legislativa

44

Trayectoria de servicio en el Poder Legislativo de Tamaulipas

- Sra. Laura Delgado Chávez
- Lic. Isaac Yáñez Niño 47

Miscelánea Parlamentaria

- Tercer informe de Gobierno y comparecencias
- Curso de formación del INEGI 51



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66

SEMBLANZAS CURRICULARES

La Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas cubre un periodo constitucional de tres años, periodo que abarca del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027. El órgano camarl lo componen treinta y seis escaños. De estos últimos, veintidós son de mayoría relativa y los catorce restantes son de representación proporcional. Desempeñan las funciones parlamentarias de la entidad federativa, en forma paritaria, dieciocho legisladoras y dieciocho legisladores. Por mandato de las ciudadanas y los ciudadanos de Tamaulipas, el partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) ocupa veinticuatro curules, el Partido Acción Nacional (PAN), siete; el partido Movimiento Ciudadano (MC), dos; el Partido del Trabajo (PT), uno; el Partido Revolucionario Institucional (PRI), uno; el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), uno.

SEMBLANZAS CURRICULARES



**Marcelo Abundiz
Ramírez**
Morena

Formación académica

Maestría en Ciencia Política y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJyS) de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) en Tampico. Diplomado en Prevención Social en la FCJYS de la UAT en Tampico. Licenciado en Derecho en la Universidad de Tampico.

Experiencia profesional

Gobierno del Estado de Tamaulipas, director regional de la Secretaría de Bienestar Social del Estado, octubre 2022-enero 2024. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, Administración, coordinador de vinculación Puerto, Industria y Comercio, octubre 2021-junio 2022. Titular del Departamento de Ejecución Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, marzo 2014-enero 2015.



**Mayra Benavides
Villafranca**
MC

Formación académica

Licenciatura en Turismo, Universidad Regiomontana, diciembre de 2009. Diplomado en Marketing Político, ITAM, 2016. Maestría en política y Gestión Pública, Colegio de Tamaulipas, diciembre de 2018.

Experiencia profesional

Regidora del Ayuntamiento de Victoria, 2021–2024. Dirigente estatal de Organización Juvenil en Tamaulipas, 2014–2017. Regidora del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. 2013–2016.



**Blanca Aurelia
Anzaldúa Nájera**
Morena

Formación académica

Doctorado en Metodología de la Enseñanza. Maestría en Administración Educativa. Licenciatura en Educación Media con la especialidad en Biología.

Experiencia profesional

Docente investigadora frente a grupo, Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas. Secretaria de Trabajo y Conflictos del Nivel Superior (Normales, UPN y CAM), SNTE, Sección 30. Directora de Formación y Superación Profesional de los Docentes.



**Francisca Castro
Armenta**
Morena

Formación académica

Licenciada en Administración de Empresas Turísticas, V semestre, 1978-1980, Universidad del Valle de México. Escuela Preparatoria de Huatabampo, Sonora, 1974–1976. Escuela Secundaria Federal número 1, Huatabampo, Sonora, 1971–1974.

Experiencia profesional

Atención al cliente en el Departamento de Publicidad del periódico Novedades, Ciudad de México, 1979-1980. Auxiliar en la Secretaría Técnica y Control de Obras en el Fideicomiso Bahía de Banderas, Ciudad de México.



SEMLANZAS CURRICULARES



**Byron Alejandro
Eduardo
Cavazos Tapia**
Morena



**Francisco Adrián
Cruz Martínez**
Morena

Formación académica

Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública
28 de agosto de 2011- 26 de junio del 2014.
Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública.
18 de agosto de 2014-18 de julio de 2016.
Doctorado en Ciencias Políticas y Administración Pública.
21 de agosto de 2017- en Curso.

Experiencia profesional

Nokia Reynosa, S. A. de C.V, 2009-2011.
Motorola Solutions de Reynosa, S. de R. L. de C. V., 2011-
2013.
Sanmina SCI, S.A. de C.V. 2013- antes actual.

Comisiones

Presidente de la Comisión de Energía y Cambio Climático.
Secretario de la Comisión de Deporte.

Vocalías

Vocal: Comisiones de Turismo; Desarrollo de las Zonas Metropolitanas; Pesca y Acuicultura; Infraestructura; Desarrollo Urbano y Puertos; Bienestar Social; Centro de Estudios Sobre Finanzas Públicas; Administración.



**Silvia Isabel
Chávez Garay**
Morena



**Claudio Alberto
de Leija Hinojosa**
Morena

Formación académica

Licenciatura en Ingeniería Industrial, 2011-2014, Universidad del Atlántico, campus San Fernando.
Preparatoria, campus San Fernando, 2008- 2011.

Experiencia profesional

Dynamic Software Based Controls (DYSCO), marzo 2023-marzo 2024.
Consultoría de Ingeniería Análisis de Integridad y Riesgo S.A de C. V., julio 2022-marzo 2023.
Dynamic Software Based Controls (DYSCO), febrero 2021-junio 2022.

Formación académica

Licenciado en Administración de Empresas
Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública.

Experiencia profesional

Delegado de Bienestar Social en Ciudad Madero, 2022-2024
Delegado del Instituto de la Vivienda y Urbanismo, Ciudad Madero, 2022-2024
Coordinador Regional de Protección Civil de Tampico, Ciudad, Madero, Altamira, Aldama y González, 2022-2024.

SEMBLANZAS CURRICULARES



**Guillermina
Magaly Deandar
Robinson**

Morena



**Marco Antonio
Gallegos Galván**

Morena

Formación académica

Secundaria Instituto Colón, Reynosa, Tamaulipas.
Preparatoria Villa Maria High School, Pennsylvania, EE UU.
Alma College, Saint Thomas, Ontario, Canadá.
Universidad Comunicacion UTPA, Edinburg, Texas, EE UU.

Experiencia profesional

Editora DEMAR S. A. de C. V.
Socia y miembro del Consejo Editorial del El Mañana RGV.
Public Relations, actividades altruistas.
Diputada local por el Distrito 05.

Formación académica

Ingeniería Industrial y de Sistemas, UMAN, 2002.
Maestría en Administración Pública, Centro de Estudios Universitarios del Norte de Veracruz.
Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información, Universidad Tecmilenio, Reynosa.

Experiencia profesional

Diputado local de la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, 2021-2024.
Propietario Empresa Network Communications.
Gerente de Sucursal Comercializadora DELTA, 2006-2009.



**Elvia Eguía
Castillo**

Morena



**Ismael García
Cabeza De Vaca**

PAN

Formación académica

Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad del Golfo, 2015-2018.
Instituto de Cosmetología y Esteticismo, 2012-2014
Instituto de Personalidad e Imagen Julio Cesar.
Diplomado en Desarrollo de la Personalidad, 2011-2012.

Experiencia profesional

Directora de Atención Técnica Pre Hospitalaria y Servicios Integrales S. A. de C. V.
Renta de Consultorios Médicos y Servicio de Traslados Vía Aérea o Terrestre, Matamoros, 2013-2025.
Directora del Módulo de Atención y Servicio, Junta de Aguas y Drenaje, Matamoros, 2023-2024.
Directora de Atención Ciudadana y Gestoría, Presidencia Municipal, Matamoros, 2018-2019

Formación académica

Licenciatura en Comercio Exterior, University of Texas, Pan American, 1996.
Diplomado en Transparencia y Anticorrupción, Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, 2020.
Diplomado Online en Ciudad Segura: Estrategias y Acciones de Prevención en el Tecnológico de Monterrey, 2020.

Experiencia profesional

Senador de la República por el Estado de Tamaulipas de la LXIV Legislatura, 2018-2024.
Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, 2016-2018.
Regidor del Ayuntamiento de Reynosa, 2013-2016.



SEMLANZAS CURRICULARES



**Víctor Manuel
García Fuentes**
Morena



**María del Rosario
González Flores**
PAN

Formación académica

Postgrado (Especialidad), Escuela Profesional de Otorrinolaringología, Hospital Clinic i Providencial, Universidad Central de Barcelona, Barcelona, España, 1991-1994.
Subespecialidad Otoneurología, Instituto de Otolología García-Ibáñez, Barcelona, España, 1992-1994.
Facultad de Medicina Humana, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Médico Cirujano, 1980.

Experiencia profesional

Secretario de Salud Municipal, H. Matamoros, Tamaulipas, enero 2023 - febrero 2024.
Segundo Regidor, presidente de la Comisión de Salud, Ayuntamiento de H. Matamoros, 2018-2021.
Jefe de la III Jurisdicción Sanitaria de Salud de Tamaulipas, H. Matamoros, y Valle Hermoso Tamaulipas. 2005 – 2014.

Formación académica

Pasante de Derecho, titulación en trámite.
Diplomado en Desarrollo Humano, EST-Anáhuac.
Preparatoria, 1980-1982.

Experiencia profesional

Regidora del Ayuntamiento de Tampico, 2011-2014
Presidenta del Comité Municipal del Partido Acción Nacional, Tampico, 2017-2019.
Titular de la Expo Tam, Tampico, 2019-2021.



**Eliphalet
Gómez Lozano**
PT



**Mercedes
del Carmen
Guillén Vicente**
PRI

Formación académica

Maestro de inglés, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Matamoros.
Licenciado en Derecho, Universidad Valle de México, Valle Hermoso.
Auxiliar Contable, Centro de Estudios Tecnológicos Industriales, Valle Hermoso.

Experiencia profesional

Diputado local, Distrito 09, Valle Hermoso, 2021-2024.
Delegado del Fondo Tamaulipas, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado, Valle Hermoso, 2015-2016.
Delegado, Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Formación académica

Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales, 1971-1976.
Maestría en Administración Pública, 1980-1983.

Experiencia profesional

Diputada federal de la LXI Legislatura, 2009-2012.
Subsecretaria de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, 2012-2015.
Diputada federal de la LXIII Legislatura, 2015-2018.

SEMBLANZAS CURRICULARES



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TAMAULIPAS
Legislatura 66



**Francisco
Hernández Niño**
Morena



**Yuriria
Iturbe Vázquez**
Morena

Formación académica

Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UAT, Tampico, 1997-1999.

Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UAT, Ciudad Victoria, 1993-1997.

Preparatoria Federalizada Número 1 Ing. Marte R. Gómez, Ciudad Victoria, 1989-1982.

Escuela Secundaria Federal Número 2, Ciudad Victoria, 1989-1992.

Escuela Secundaria General Alberto Carrera Torres.

Experiencia profesional

Director Regional de la Secretaría de Bienestar Social, octubre 2022-febrero 2024.

Comerciante, Iniciativa Privada, abril 2000- septiembre 2022.

Litigante, junio 1999-marzo 2000.

Formación académica

Escuela Secundaria, 1984.

Bachillerato, Escuela Preparatoria Federalizada, 1987.

Licenciatura en Administración y Planeación Educativa, 1992.

Experiencia profesional

Profesora de Enseñanza Media Superior, 25 años: 1991-2016.

Asesora en la Dirección de Educación, municipio de Victoria, 2015-2016.

Supervisión Escolar, Zona 14, Área Administrativa, 2019-2024.



**Ana Laura
Huerta Valdovinos**
PVEM



**Cynthia Lizabeth
Jaime Castillo**
Morena

Formación académica

Licenciada en Contaduría Pública, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1989-1992

Maestría en Administración y Políticas Públicas, IEXE Universidad, 2023

Experiencia profesional

Diputada federal, H. Cámara de Diputados, LXV Legislatura, septiembre 2021-agosto 2024, secretaria de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, comisiones de Presupuesto, Relaciones Exteriores, Educación y Asuntos Frontera Norte.

Mesa directiva de la Asociación de Agentes Aduanales de Nuevo Laredo en el Comité Sagarpa, Profepa y Economía, 2008-2016.

Socio fundadora de Servicios de Comercio Mundial, S.C 2002.

Especializada en comercio internacional, asesoría y gestión aduanal.

Formación académica

Licenciada en Ciencias de la Comunicación.

Curso de locución, actuación y doblaje.

Curso de locución y capacitación radiofónica.

Experiencia profesional

30 años en medios de comunicación (25 años en radio).

Docente de secundaria y preparatoria.

Coordinadora de Comunicación Social.



SEMBLANZAS CURRICULARES



**Lucero Deosdady
Martínez López**
Morena

Formación académica

Maestría en Seguridad Pública en el ICEST, Campus 2000.

Diplomado en Prevención de la Violencia y Delincuencia con Perspectiva de Género, Instituto Politécnico Nacional.

Licenciatura en IEST Anáhuac.

Experiencia profesional

Secretaría Estatal de Educación, Capacitación y Formación Política de Morena en Tamaulipas.

Abogada postulante y consejera Jurídica en I & I Legal Abogados Asociados desde 2014.

Docente universitaria de: Introducción al Derecho, Derecho Laboral, Derecho Mercantil, Derecho Económico, Derecho Corporativo, Compliance, Títulos y Operaciones de Crédito, Derecho Bancario,



**Alberto
Moctezuma
Castillo**
Morena

Formación académica

Licenciatura en Médico Cirujano, 1979-1985.

Especialidad en Medicina Familiar, 1994-1996.

Diplomado de Administración Gerencial Hospitalaria, 2005.

Diplomado de Administración de Hospitales, 2020.

Experiencia profesional

Comisionado Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Coepris, 2022-2024.

Director del Hospital General Mante, Dr. Emilio Martínez Mautou, 2012-2013.

Director de Clínica-Hospital 24 del ISSSTE, Mante, 2020-2022.



**Judith Katalyna
Méndez Cepeda**
Morena

Formación académica

Estudio de Ciencias Jurídicas, Centro de Estudios Universitarios, Campus Victoria.

Electrónica e informática, Instituto de Computación.

Experiencia profesional

Diputada local del Distrito 15, Victoria, 2024

Directora General del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, 2022.

Consultora en Desarrollo de Programas y Proyectos para la Reconstrucción del Tejido Social, 2020.



**Sergio Arturo
Ojeda Castillo**
Morena

Formación académica

Licenciatura en Derecho, Universidad de Monterrey, Cédula Profesional No. 216151.

Experiencia profesional

Quinto regidor, Morena, Ayuntamiento de Nuevo Laredo, 2021-2024.

Vigésimo primer regidor, Morena, Ayuntamiento de Nuevo Laredo, 2018-2021

Director de Predial y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Ayuntamiento de Nuevo Laredo, 2013-2016.

SEMBLANZAS CURRICULARES



**Gerardo Peña
Flores**
PAN

Formación académica

Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

Experiencia profesional

Secretario de Bienestar Social, octubre de 2016-abril de 2019, obteniendo licencia marzo-agosto de 2018, para fungir como secretario general del Partido Acción Nacional.

Comité Directivo Estatal de Tamaulipas.

Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tamaulipas, Legislatura 64, 2019-2021.

Diputado federal y vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PAN en la Legislatura 65, 2021-2024.



**Marina Edith
Ramírez Andrade**
PAN

Formación académica

Preparatoria Panamericana, Nuevo Laredo, 1988-1990.

Experiencia profesional

Primera regidora, Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, 2018-2021.

Empresaria del ramo gastronómico, San Fernando, por más de 20 años.

Diputada local, Legislatura 65, Distrito 13, San Fernando, 2021-2024.



**Humberto
Armando
Prieto Herrera**
Morena

Formación académica

Maestría en Administración y Política Pública, ITESM, Campus CDMX, 2015.

Licenciado en Administración de Empresas, ITESM, Campus MTY, 2009.

Seminario en Métodos Alternativos para la Solución de Conflictos, ITESM.

Experiencia profesional

Diputado local de la Legislatura 65, 2021-2024.

Gerente Administrativo Humayna Construcciones, S. A. de C.V., 2015-2020.

Diputado federal de la Legislatura LXII, Distrito 02, Reynosa, 2012-2015.



**Gabriela
Regalado Fuentes**
Morena

Formación académica

Licenciada en Consejería Familiar, Facultad Internacional de Ciencias Teológicas, Ciudad de México, 2020-2022.

Bachiller en Teología, Facultad Internacional de Teológicas, Ciudad de México, 2016-2018.

Química Laboratorista, CBTIS # 137, Nuevo Laredo, 2020-2022.

Experiencia profesional

Diputada de la Legislatura 65, 2021-2024.

Regidora del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, 2018-2021.

Laboratorista clínica en Laboratorio Alverdi y Hospital General.



SEMBLANZAS CURRICULARES



**Eva Araceli
Reyes González**
Morena

Formación académica

Educación Media Superior, 1980-1982.

Licenciada en Ciencias de la Comunicación, 1986-1987.

Licenciada en Derecho, 1999-2002.

Experiencia profesional

Directora de Enlace Social, Seguridad Pública Municipal, 2005.

Directora de Desarrollo Rural, Ayuntamiento de Reynosa, 2021.

Asistente técnica, Bienestar Social, Reynosa, 2022-2024.



**Úrsula Patricia
Salazar Mojica**
Morena

Formación académica

Contadora Pública y Auditora, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1998.

Bachillerato de Ciencias Exactas, Instituto Cultural Tampico, 1994.

Secundaria Técnica en Contabilidad, Colegio Motolinia, 1991.

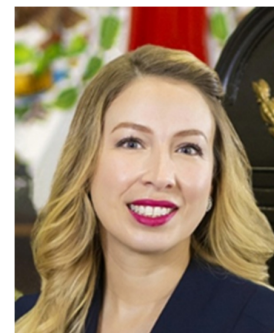
Cédula profesional: 7544384.

Experiencia profesional

Diputada local, Legislatura 65, 2021 – 2024.

Directora del Plantel Conalep, Campus Tampico, 2018-2021.

Jefa de Recursos Humanos y Finanzas, Conalep, Campus Tampico, 2016 – 2018.



**Patricia Mireya
Saldívar Cano**
PAN

Formación académica

Certificación por British Council, correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, 2016.

Certificación en Competencias Docentes para la Educación Media Superior, por el Comité Académico de Certificación del Sistema Nacional de Bachillerato y ANUIES, 2012.

Licenciatura en Psicología, Universidad Autónoma de Tamaulipas, Cédula Profesional 4567169.

Experiencia profesional

Docencia en nivel medio superior, 2022-2024.

Titular de la Dirección General de Recursos Humanos, en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2021-2022.

Titular de la Coordinación General Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas, 2020-2021.



**José Abdo
Schekaiban
Ongay**
PAN

Formación académica

Escuela Félix de Jesús.

Instituto Cultural Tampico, Eliseo.

Licenciatura en Economía, Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Experiencia profesional

Director de Servicios Públicos en Ciudad Madero, 2008-2010.

Jefe de Finanzas del Estado del IMSS en el Estado, 2011-2018.

Secretario de Servicios Públicos y Ecología, Tampico, 2018-2024.

SEMBLANZAS CURRICULARES



**Isidro Jesús
Vargas Fernández**
Morena

Formación académica

Contador Público por el Instituto Tecnológico de Matamoros, TECNM, 2008.
Licenciado en Derecho por el Tec. Milenio, Monterrey, NL, título en trámite.
Certificado de especialista en Fiscal por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2013.
Certificado General por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., 2015.
Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2020.

Experiencia profesional

Diputado local por Morena, Distrito 12, Legislatura 65, 2021-2024.
Síndico segundo, Ayuntamiento de Matamoros, 2018-2021.
Socio director de Vargas Business Group, SC, servicios fiscales, 2013-2018.



**Vicente Javier
Verastegui Ostos**
PAN

Formación académica

Educación Media Superior, Esc. Sec. Federal Pedro J. Méndez.
Educación Superior, Preparatoria Mante.
Educación Profesional, Facultad de Agronomía, Comercio y Administración, Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Experiencia profesional

Secretario de Actas de Acuerdo, Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, 2015-2021.
Diputado federal, LXIV Legislatura, 2018-2021.
Secretario de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria e integrante de las comisiones de Marina y de Desarrollo Social.
Diputado Federal, LXV Legislatura, 2021-2024.
Secretario de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria e integrante de las Comisiones de Marina y Salud.



**Juan Carlos
Zertuche Romero**
MC

Formación académica

Licenciatura en Derecho, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Campus Monterrey, N. L., 2003-2008.
Maestría en Administración Pública, Universidad Valle de México, 2020-2025.
Maestría en Liderazgo Positivo, Universidad Tec. Milenio, 2021-2025.

Experiencia profesional

Coordinador estatal de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano, Tamaulipas, desde 2021.
Subdelegado federal de la Secretaría de Economía, Reynosa, 2016-2018.
Director Jurídico de la Coordinación General de Delegaciones Federales de Economía, Ciudad de México, 2014-2016.



**Armando Javier
Zertuche Zuani**
Morena

Formación académica

Licenciado en Psicología, Universidad Autónoma de Guadalajara, 1981.
Maestría en Psicoterapia de Grupo Gestalt, Centro de Investigación y Entrenamiento en Psicoterapia Gestalt Fritz Perls, S. C., 2009.

Doctorado en Psicoterapia, Centro de investigación y entrenamiento en Psicoterapia Gestalt Fritz Perls, S. C., 2024.

Experiencia profesional

Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, Reynosa, 1998-2001 y 2008-2011.
Diputado federal, 2018-2021.
Diputado local, 2021-2024.



EL HUMANISMO MEXICANO, UTOPIA EN CONSTRUCCIÓN

Dr. Lorenzo Meyer Cosío*



*Conferencia en la XXXVI Reunión de Titulares de Embajadas
y Consulados, a cargo de la Secretaría de Relaciones
Exteriores del Gobierno de México, dictada en
Ciudad de México el 6 de enero de 2025*

* Investigador emérito de El Colegio de México.

Es un placer estar con ustedes hoy. Aunque no asisto frecuentemente a esta secretaría, me siento a gusto aquí. El canciller me pidió que en aproximadamente 25 minutos, o tal vez media hora, aborde el tema del humanismo mexicano, del cual no soy un experto, lo que me lleva a cuestionar si su elección fue acertada. Sin embargo, ahí voy.

El humanismo mexicano es fundamental para comprender la Cuarta Transformación (4T). Antes de entrar en detalles, es importante señalar que no pertenezco a ningún partido político, pero tengo mis propias simpatías, como todos en esta audiencia. Tal vez por ello el canciller me pidió que compartiera mi perspectiva, ya que me siento identificado con los valores y principios del movimiento de la 4T.

Podemos considerar el humanismo mexicano como el corazón de la ideología de la 4T, la cual representa un enfoque político desde la izquierda, con una identidad clara, que no es ni dogmática ni ortodoxa, y que se encuentra en proceso de definición. No entraré en lo que significa ideología, simplemente la definiré como el conjunto de ideas y valores que conciernen al orden político.

Ahora, entremos en lo que puede parecer más complicado: el concepto de humanismo. A menudo se le menciona, pero qué significa, realmente. Una manera sencilla de abordarlo es a través de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y otras universidades del país, donde definen las humanidades como la Historia, la Filosofía y la Literatura. Estas disciplinas abordan el concepto de humanismo.

En retrospectiva**

El humanismo, aunque se reconoce como un movimiento moderno del siglo XIX, tiene raíces que se remontan a la Edad Media. Originado por las élites e intelectuales de los siglos XIII y XIV, como Dante, Petrarca y Boccaccio, este movimiento busca liberarse de un marco dogmático que definía la civilización occidental, proporcionando una visión más amplia del ser humano y del universo. El humanismo surge como una rebeldía ante las limitaciones del pensamiento medieval, y se inspira en las raíces filosóficas de Grecia e Italia, donde

se debatían preguntas fundamentales sobre la existencia y la ética.

Es interesante observar cómo, en el Renacimiento, el enfoque del humanismo giraba en torno a la ética y el buen vivir, un concepto que busca la felicidad y promueve la formación de buenos ciudadanos. La buena sociedad requiere ciudadanos conscientes de su existencia, de su papel en el mundo y de lo que está mal. Esta esencia ética es un componente fundamental del humanismo.

En el contexto de la 4T, la adopción del concepto de humanismo se realiza desde una visión de izquierda. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que, en el mundo occidental, la izquierda ha estado en gran medida asociada al marxismo. A lo largo del siglo XIX y XX, esta postura entusiasmó a muchos con una visión optimista del futuro, con una transición de un mundo de esclavitud y servidumbre hacia una sociedad sin clases y sin Estado. No obstante, al enfrentarse a la realidad y al fracaso de modelos como el de la Unión Soviética, esta visión utópica se desmoronó, afectando profundamente el espectro ideológico de la izquierda.

En México, la 4T no se adhiere a un dogma, pero sí persigue una utopía. Aunque algunos críticos de la izquierda descalifican esta perspectiva como "socialismo utópico", la utopía sigue siendo una fuerza motriz. Creo que la 4T representa una utopía modesta que combina elementos de la tradición occidental y reconoce que las civilizaciones asiáticas y otras tienen visiones igualmente complejas del mundo. Sin embargo, nuestra realidad está indisolublemente ligada a la herencia europea que nos introdujo al mundo occidental.

La visión utópica de la 4T adopta el humanismo con el objetivo de proporcionar una educación libre de dogmas, enfocándose en inculcar una ética que emana de los principios de la tradición occidental sobre el buen ciudadano y el comportamiento moral del individuo. Esta ética debe surgir de la convicción interna de cada persona, más que de una imposición externa.

No se trata de seguir ciegamente lo que dictan las autoridades religiosas o políticas, sino de

** Título y subtítulos de la Redacción.



desarrollar nuestra capacidad de razonamiento para convivir en sociedad. En este sentido, la 4T reivindica una herencia que sugiere el canciller: una herencia profundamente mexicana. Aunque la noción de “netamente mexicana” debe tomarse con precaución, ya que desde el siglo XVI hasta la fecha, toda nuestra herencia está entrelazada con el mundo occidental, es fundamental recuperar los valores de las civilizaciones complejas que existieron antes de la llegada de los españoles. Recuerdo que un joven encargado de un centro cultural en Azcapotzalco me hizo una observación interesante: “Profesor, no hable de lo precortesiano, hable de lo precauhtémico, porque se refiere a lo que existió antes de Cortés, desde Cuauhtémoc hacia atrás”. Esta herencia es central para la 4T, la cual enfatiza la importancia del trabajo comunitario y el valor del ser humano en la lucha por liberarse de constricciones económicas y de la propiedad.

Nacionalismo defensivo

Esta mezcla de contextos culturales, que Guillermo Bonfil denominó “México profundo”, reconoce una civilización tan compleja como aquella que fue dominante y que ahora busca ser igualada en dignidad. La 4T destaca los 200 años de esfuerzo para construir una nación independiente, un proceso extremadamente complicado que a menudo no valoramos adecuadamente. El siglo XIX fue testigo de luchas brutales, en las cuales muchos de los que sufrieron no entendían del todo por qué lo hacían. La noción de una nación mexicana apenas estaba surgiendo.

El proceso de formación nacional es inacabable y, mientras existan naciones y nacionalismos, seguirá evolucionando. La 4T propone distanciarse de la visión ortodoxa de la izquierda, que aboga por una revolución violenta para abolir una clase explotadora y transitar a un socialismo ideal. En contraste, la 4T opta por dejar estas ideas atrás y hace énfasis en las herencias culturales de nuestra historia, entre las cuales están las civilizaciones clásicas de Grecia e Italia, así como las culturas prehispánicas o precauhtémicas.

Esta combinación podría parecer confusa, pero sus ideales son claros. Partimos de una sociedad profundamente injusta, una comunidad que ha luchado arduamente por configurarse como nación.

Para lograr este objetivo, México ha tenido que transformar y en ocasiones destruir naciones más pequeñas, como la del norte o la maya. Sin embargo, muchos de sus valores se están recogiendo y fusionando en nuestra identidad contemporánea.

El humanismo de la 4T no pretende convertirse en un modelo universal, como lo soñaban las izquierdas originales con la idea de un “proletariado del mundo unido”. En lugar de ello, el humanismo mexicano sostiene la idea de nación y, por ende, de soberanía, pues la soberanía es la capacidad de tomar decisiones fundamentales sin solicitar permiso a nadie. No obstante, hay que ser realistas y reconocer que nuestra soberanía tiene límites.

En este contexto, nuestro nacionalismo es, por necesidad, defensivo. Ha sido criticado por algunos sectores de la izquierda, argumentando que ya es tiempo de dejar atrás esa noción. Quiero mencionar que el nacionalismo tiene una relevancia especial en nuestra relación como vecinos de Estados Unidos, que es indudablemente nacionalista en su esencia y, a menudo, imperialista. Si abandonamos nuestro nacionalismo, deberíamos considerar las posibles consecuencias, ya que ellos no lo harán; actualmente, están comprometidos con un nacionalismo agresivo.

La 4T es, por lo tanto, una aventura intelectual que abarca tanto la política como el pensamiento. No existe un formato predefinido para nuestra visión. Estamos construyendo nuestra ideología sobre la marcha, ajustando nuestro enfoque en la práctica. Nos inspiramos en la rica tradición de la civilización clásica occidental, donde se gestaron ideas sobre la democracia. Es cierto que grandes filósofos como Platón y Aristóteles eran escépticos sobre la democracia, pero están en el origen de estas ideas.

El hombre tiene la capacidad de entender el camino hacia una vida virtuosa. Y ésta, a su vez, nos conduce a la felicidad, tanto del individuo como de la sociedad. Esa ética debe surgir del propio razonamiento, no impuesta por una autoridad superior. Con esto en mente, al examinar estos 200 años de historia de nuestra nación, es evidente que la creación de la nación mexicana, al igual que la de muchas otras, fue un esfuerzo extraordinario, acompañado de sacrificios brutales de personas

que a menudo no comprendían plenamente qué significaba ser mexicanos.

Reto por delante

Las guerras que moldearon nuestra historia –la guerra de los Tres Años, la guerra contra Estados Unidos, la guerra de Reforma– dejaron un legado de sufrimiento y pérdida. Esa historia y esos sacrificios no deben ser olvidados, pues somos parte de esa narrativa colectiva.

Con una visión ética de carácter universal, que se nutre de la herencia de civilizaciones complejas –que si no fueron destruidas, casi lo fueron por la intervención europea– y del esfuerzo posterior por crear una nación independiente y un Estado funcional, nos encontramos ante un gran desafío. Esta es, en mi opinión, la tarea que enfrenta la 4T: transformar un Estado que presenta numerosos problemas y disfunciones en algo distinto, en consonancia con esos valores clásicos de Occidente y con las culturas precolombinas que han moldeado nuestra identidad a lo largo de los últimos 200 años.

Esta transformación no se encuadra en un simple manual o en un parágrafo específico de un libro que defina al Estado y sus deberes. Existe una gran libertad en este momento, pero lo que queda claro es que el objetivo final es construir un México donde, dentro de lo humanamente posible, podamos vivir con valores y una ética que consideramos universales y que tienen un valor intrínseco. No necesitamos que una autoridad superior nos imponga estos principios. Los adoptamos porque creemos en ellos y porque es necesario educarnos en ellos.

México aún requiere mejorar su educación, tanto en el ámbito formal como en la educación familiar. Cuando vemos la política bajo esta perspectiva, entendemos que no se trata de la brutalidad que a menudo caracteriza nuestras prácticas cotidianas. Más bien, es una actividad que, bien entendida, puede seguir transformando la calidad de vida y el sentido de la comunidad mexicana.

Hablando de humanismo y del pensamiento occidental, es pertinente recordar las palabras de Maquiavelo, quien dijo que no hay nada más difícil en política que transformar un régimen. Y cuando se

intenta hacerlo de manera constructiva, se vuelve aún más complicado. La transformación no se logra de manera abrupta ni mediante una solución drástica. Este proceso requiere negociación y comprensión mutua.

En este camino, enfrentamos muchas resistencias, pero es una tarea que vale la pena emprender en esta época histórica en la que vivimos. La transformación de los regímenes es un reto arduo, ya que confronta intereses establecidos y genera nuevos. Es un proceso que hemos estado llevando a cabo durante algún tiempo.

Con el señalamiento del canciller de que “ahora es tiempo de mujeres”, estamos ante un cambio positivo que ya venía gestándose. La sociedad mexicana estaba preparada para ello. La reconfiguración del rol de género en la política y en otros aspectos de la vida social debe convertirse en una realidad. Sin embargo, no olvidemos que existe una explotación significativa de un gran número de mexicanos por parte de un pequeño grupo. Por lo tanto, debemos esforzarnos por lograr este cambio en forma pacífica.

Deseémonos suerte en este desafío. Muchas gracias.

Transcripción: Lic. María Joaquina Vanoye Coronado.



Dr. Juan Ramón de la Fuente, secretario de Relaciones Exteriores



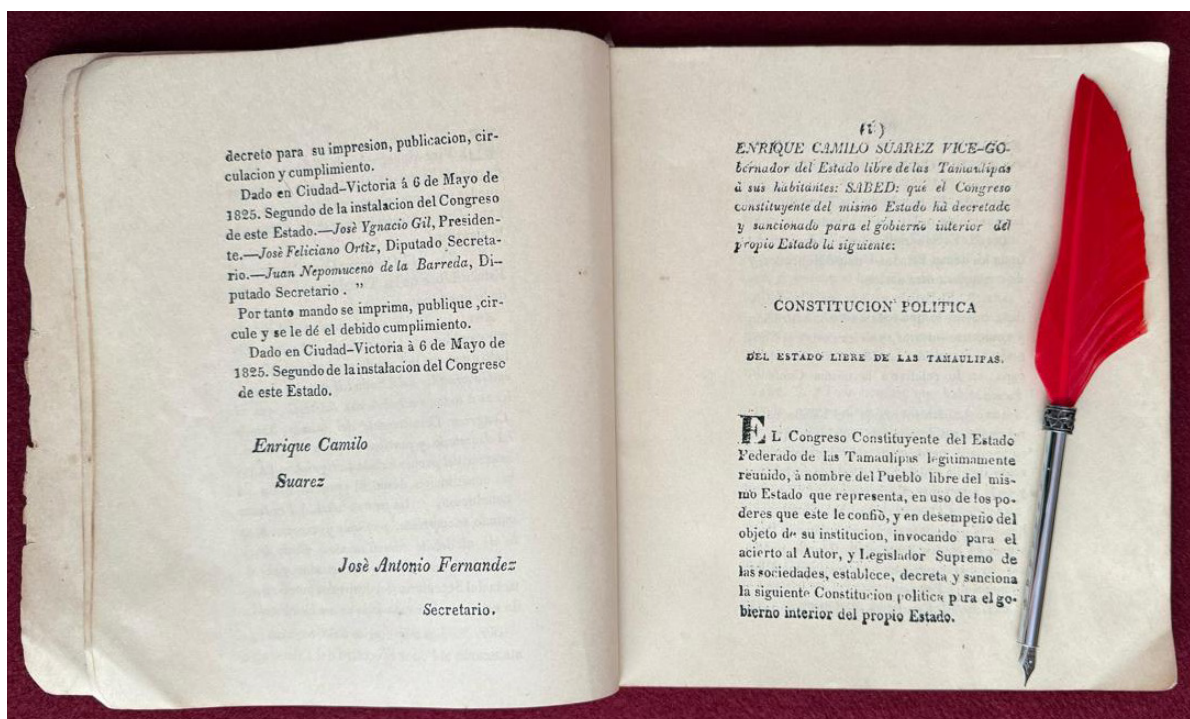
El año 2025 trae consigo una efeméride de particular importancia para tamaulipecas y tamaulipecos, por el impacto que tiene en el proyecto nacional.

Con el título de Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas, su Congreso Constituyente sancionaría el 6 de mayo de 1825 en Ciudad Victoria, municipio capitalino, la primera carta magna de la propia entidad federativa, contigua a Estados Unidos de América por el norte.

Al cumplirse el segundo centenario de la norma fundamental que se menciona, Parlamento Tamaulipeco, revista del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas, ha decidido dedicarle los textos centrales de este número, con la idea de contribuir al fortalecimiento de nuestra memoria histórica, sobre todo por lo que hace al desarrollo normativo e institucional en esta parte del país.

TAMAULIPAS BICENTENARIO, AVATARES DE SU CONSTITUCIÓN PRIMIGENIA

POR: RAÚL SINENCIO CHÁVEZ



Preámbulo

Inserto en las grandes transiciones políticas del país, el Estado de Tamaulipas suma desde que se instaura seis congresos constituyentes. El ciclo llega hasta 1921 y abarca muy diversas épocas.¹ De todos estos cuerpos representativos, reviste características especiales el que redacta la carta magna de 1825. Puede entenderse que así sea, pues dicho código de

manera precursora define las bases normativas e institucionales para el gobierno interior de la entidad, que se incorpora al primer federalismo mexicano.

Como desde luego puede desprenderse, las cláusulas que sistematiza el ya bicentenario documento merecen cuidadoso análisis. Sin ocuparse de ello por ahora, las siguientes líneas avanzan por caminos distintos y tratan de indagar el texto a través del procedimiento legislativo que genera.² La secuencia nos lleva de las fases que en ámbitos parlamentarios lo definen en sus preceptos

¹ Pedro Alonso Pérez, "Vicisitudes históricas del Poder Legislativo en el siglo XX", en Pedro Alonso Pérez y Edy Izaguirre Treviño, coordinadores, *El Poder Legislativo en Tamaulipas, historia parlamentaria y actualidad política*, México, Editorial Fontamara/ Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología/ Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso de Tamaulipas, 2024, páginas 41 a 68.

² Francisco Berlin Valenzuela, coordinador, *Diccionario universal de términos parlamentarios*, México, Cámara de Diputados/ Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 1998, 2ª edición, páginas 560 a 561.



específicos, a los pasos que culminan en la esfera del poder ejecutivo, responsable de promulgarlo y publicarlo. El interés está puesto asimismo en averiguar cómo el código fundamental es recibido por la entidad que lo motiva, así como por la nación de que Tamaulipas forma parte.

En lo que ve a las metas propuestas, empero, los datos escasean. Las actas parlamentarias del caso permanecen fuera de alcance, escatimándose toda consulta.³ Tampoco ha sido posible allegarnos crónicas, notas u otra clase de testimonios contemporáneos al suceso. Esto conduce a optimizar la búsqueda y el aprovechamiento de fuentes que arrojen luces sobre los aspectos que aquí interesan. Lo obtenido permite en resumidas cuentas que la obra principal del primer Congreso Constituyente de Tamaulipas sea explorada desde facetas en buena parte inéditas.

Provincia vuelta estado

Emitida por el segundo Congreso Constituyente del país, con sede en Ciudad de México, el 31 de enero de 1824 el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana* establece la “república representativa popular federal”. Concluido el imperio efímero de Agustín de Iturbide – que acepta expatriarse –, forman esta república las antiguas provincias novohispanas, reconocidas como estados provistos de autonomía para gobernarse, aunque unidos por los principios fundamentales del régimen que emerge. A las exprovincias se les concede en consecuencia integrar órganos constituyentes, según las regulaciones en la materia. Dichas legislaturas respondían al propósito de formar las constituciones particulares, sin contravenir el acta ni la Constitución general, publicada en los estertores del año.

Los estados fundadores incluyen “el de [la provincia de] Nuevo Santander, que se llamará de las Tamaulipas”,⁴ autoriza el acta. El nombre en plural –de las Tamaulipas– proviene de las dos sierras –la de Tamaulipa Nueva y la de Tamaulipa Vieja–, que lo

distinguen.⁵ De esta suerte, la asamblea constituyente de la entidad nororiental se declara instalada en la villa de Padilla el 9 de julio de 1824. Los once legisladores propietarios son José Antonio Barón y Raga, Venustiano Barragán, Juan Nepomuceno de la Barreda, Rafael Benavides Recio, Juan de Echeandía y Bocio, José Eustaquio Fernández, José Miguel de la Garza García, Francisco María de la Garza Leal, José Ignacio Gil, José Antonio Apolinario Gutiérrez de Lara y José Feliciano Ortiz Rodríguez. Se añan cuatro suplentes: Juan Bautista de la Garza, José Bernardo Maximiliano Gutiérrez de Lara, Felipe de Lagos Vergara y José Vicente Pérez. Hermanos ex insurgentes de renombre, José Antonio Gutiérrez de Lara preside la apertura del foro parlamentario y José Bernardo resulta titular del ejecutivo.⁶ A poco de abrir labores, toca a los diputados hacer cumplir ahí el 19 de julio de 1824 la proscripción del Congreso general contra Iturbide,⁷ luego de que con falsa identidad el otrora monarca intentara repatriarse por Soto la Marina, puerto tamaulipeco.

El antaño cuartel de la Segunda Compañía Volante de Nuevo Santander acoge los quehaceres camarales. Estaba frente al lindero poniente de la plaza y, por ser bien público, es posible utilizarlo para los fines de referencia. Los debates relativos cesan el 29 de enero de 1825, retomándose semanas después en la villa de Aguayo, denominada pronto Ciudad Victoria, donde se fija la capital del estado.⁸ Con todo y sostenerse luego que había tendido rango capitalino durante anteriores periodos, Ciudad Victoria carecía de edificios públicos donde residiera el gobierno interior. Por ello, para los poderes locales se toma en arriendo frente al perímetro norte de la hoy plaza Hidalgo una casona. Le pertenece a Miguel de la Garza García, presidente del Congreso entretanto.

La carta magna del país se publica el 4 de octubre de 1824. El Constituyente tamaulipeco, aún en Padilla, dispone jurarla el posterior domingo 24, siguiéndole el gobernador y el vicegobernador.⁹

³ Del primer Congreso Constituyente de Tamaulipas apenas se conocen las actas relativas al exemperador Agustín de Iturbide, que van del 18 de julio al 28 de agosto de 1824. Ernesto de Kératry, *Apuntes para la historia del Congreso Constituyente de las Tamaulipas, comprobantes de “El drama de Padilla”*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Gobierno del Estado, a cargo de Víctor Pérez Ortiz, 1892, páginas 47 a 63.

⁴ *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1824, artículos 5º a 7º.

⁵ Soberano Congreso, Ciudad de México, acta de la sesión extraordinaria del 29 de enero de 1824, *Águila Mexicana*, 31 de enero de 1824, número 292.

⁶ Sobre la formación, el desempeño y las repercusiones políticas de este cuerpo representativo se ofrece un panorama en Raúl Sinencio Chávez, *Tamaulipas, 1824-1825: capitalidad y establecimiento de la primera legislatura constituyente*, artículo inédito.

⁷ Ernesto de Kératry, *Obra citada*, páginas 18 a 21.

⁸ Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas, Decreto número 29, villa de Aguayo, 20 de abril de 1825.

⁹ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, 1824; Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas, Decreto número 19, villa de Padilla, Tamaulipas. 20 de octubre de 1824.



El evangelista, de Hesiquio Iriarte, siglo XIX

“Después de misa”, lo propio correspondería a burócratas, funcionarios, eclesiásticos y militares “que hay en esta villa” de Padilla, omitiéndose identificarla como sede capitalina. A los demás pueblos de la entidad tocaba hacer luego sendos votos de obediencia, sin fijarles plazo. Hacia mediados de noviembre en Ciudad de México se recibe testimonio del juramento que presta la aludida legislatura, cuya felicitación al Congreso general por el supremo ordenamiento llega semanas adelante.¹⁰

Encomienda de fondo

Las constituciones locales podían finiquitarse una vez que la federal comenzara a regir. Lo anterior en modo alguno impide que las ex provincias avanzaran cuanto fuera posible mientras.¹¹ El rezago de algunas podía dilatar el despliegue completo del orden federativo en forma innecesaria. Fray Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León al Congreso general, el 14

de octubre de 1824 propone en tal sentido el término de cuatro meses para concluir todas las constituciones de los estados, clausurar sus legislaturas constituyentes y dar paso a las asambleas ordinarias.¹²

En su primer decreto, indican el 9 de julio de 1824 los congresistas de Tamaulipas que formarían la carta magna del estado.¹³ No obstante, sus disposiciones posteriores obvian el tema meses enteros. Lo mismo hace el manifiesto con que el 14 de julio informa la asamblea que se hallaba reunida.¹⁴ Sobre la comisión redactora, el proyecto de texto o los avances parciales, carecen de referencias las fuentes consultadas.

Múltiples asuntos reclaman despacharse en la entidad del noreste extremo. Cumplida la proscripción de mérito, los diputados se concentran en adscribir la gubernatura, además de crear el tribunal supletorio de segunda instancia y la fiscalía. A la par organizan los comicios que el 3 de octubre definen el diputado al Congreso de la Unión —José Eustaquio Fernández—, previo nombramiento de los dos representantes al Senado de la República —José Antonio Quintero y Pedro Paredes y Serna—, que realiza el Constituyente tamaulipeco el 1 de septiembre.¹⁵ La jura de la norma suprema del país y las elecciones de ayuntamientos cierran el año.

Ello requiere de reglas diversas, que incrementan el trabajo legislativo. Algunas normas constan de escasos párrafos y otras hacen necesarias varias sesiones. Destaca el marco para componer los cabildos, que sobrepasa el medio centenar de artículos.¹⁶ La segunda mitad de 1824 contabiliza 24 decretos. Parte del conjunto es la tentativa de añadir dos titulares y dos supernumerarios a la indicada cámara tamaulipeca, medida de validez dudosa que el gobernador José Bernardo Gutiérrez de Lara declina promulgar.¹⁷ Al correr el primer cuatrimestre de 1825, en contraste, los decretos bajan a cinco únicamente.

¹² Mier y Joaquín Casares y Armas promueven la iniciativa; Soberano Congreso Constituyente, Ciudad de México, acta de la sesión del 14 de octubre de 1824, *El Sol*, 16 de octubre de 1824, año 2º, número 49.

¹³ Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas. Decreto número 1, villa de Padilla, Tamaulipas, 9 de julio de 1824.

¹⁴ Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas, a sus habitantes, manifiesto impreso, villa de Padilla, 14 de julio de 1824, Archivo General del Estado de Tamaulipas. fondo Raúl García García, carpeta Documentos de 1824.

¹⁵ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, México..., artículos 8 y 25.

¹⁶ Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas, Decreto número 23, villa de Padilla, Tamaulipas, 30 de noviembre de 1824.

¹⁷ *Ídem*, Decreto número 22, villa de Padilla, 7 de noviembre de 1824.

¹⁰ Soberano Congreso Constituyente, Ciudad de México, actas de las sesiones de 19 y 30 de noviembre de 1824, *El Sol*, 21 de noviembre y 2 de diciembre de 1824, año 2º, números 526 y 537.

¹¹ *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana...*, artículos 24 y 25.



Es decir, uno por mes, salvo en febrero, con sólo dos. Todos, a mayor abundamiento, son de escasas líneas.

Dichas vicisitudes sugieren que hacia fines de 1824 empieza a discutirse en forma más o menos continua el proyecto de ley fundamental de la entidad norteña. Transcurridos nueve meses desde que se instala, la asamblea constituyente redobla esfuerzos. Tanto se apura el paso que las últimas partes replican con ligeras variantes la carta magna de Jalisco,¹⁸ empleada de modelo. Los debates atraviesan la Semana Santa y alcanzan probable desenlace a la salida de abril. El texto ya definido lleva por título *Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas* y abarca buen número de fojas. La minuciosa labor de que los escribientes o evangelistas lo corrijan y caligrafíen en dos tantos se habría extendido al siguiente mes, conforme puede inferirse del correspondiente decreto.¹⁹ Sea lo que fuere, el viernes 6 de mayo de 1825 acuden los diputados a reunirse en la casona que les sirve de recinto. Ahí sancionan el documento, rubricándolo de puño y letra al calce.

De los once legisladores propietarios, sólo firman seis de ellos: Rafael Benavides, Juan Nepomuceno de la Barreda, Miguel de la Garza, Juan de Echeandía, Ignacio Gil y Feliciano Ortiz. Los suplentes Juan Bautista de la Garza y Felipe de Lagos completan estrecha mayoría calificada. Eustaquio Fernández, electo diputado federal,²⁰ está ausente. Desacuerdos políticos distancian a José Antonio Barón y Raga, Venustiano Barragán, Francisco María de la Garza y José Antonio Gutiérrez de Lara, representantes titulares. Junto con dos magistrados, el fiscal y otros altos servidores públicos, análogos motivos producen la renuncia de José Bernardo Gutiérrez de Lara a la gubernatura, reemplazándolo Enrique Camilo Suárez en calidad de vicegobernador. De las dos copias manuscritas del código, aludidas renglones arriba, una se reserva al Congreso y la segunda queda en manos del ejecutivo, que “lo hará custodiar en su archivo”, sin ordenarse ninguno para el órgano que imparte justicia.

Juramentar el texto

¹⁸ “Constitución Política del Estado de Jalisco”, en *Colección de los decretos y órdenes del Honorable Congreso Constituyente del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Jal., Imprenta del C. Urbano Sanromán, 1826, páginas 165 a 211.

¹⁹ *Idem*, Decreto número 30, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 3 de mayo de 1825.

²⁰ *Aviso al público*, de la “Junta Electoral de Provincia [sic] para nombrar diputados al primer Congreso General de la Federación”, hoja impresa, villa de Padilla, 3 de octubre de 1824, Archivo General del Estado de Tamaulipas, fondo Raúl García García, carpeta Documentos de 1824.

Deduciéndose todo conforme a lo dispuesto, en la inmediata jornada del sábado 7 de mayo de 1825 los congresistas vuelven a ocupar las curules. Esta vez, a fin de jurar con gran solemnidad cumplir la carta magna. Primero debía hacerlo el presidente Ignacio Gil ante Feliciano Ortiz y Juan Nepomuceno de la Barreda, secretarios de la mesa directiva. Acto continuo, Ignacio Gil tomaría juramento a todos los pares. Se prevé que enseguida acuda el vicegobernador Enrique Camilo Suárez y rinda el suyo propio, sin ponerle el requisito de que antes promulgara la Constitución, por curioso que parezca.

Un *tedium* vendría a realzar en aquella fecha los protocolos acordados. Para la misa en acción de gracias está disponible la iglesia del Refugio frente a la plaza capitalina, por el perímetro oriente. El párroco o quien oficiara la ceremonia litúrgica iba a pronunciar “un discurso análogo a las circunstancias”. Una sola doctrina impera. “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación mexicana la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”, consagra la carta magna de la república,²¹ lo que Tamaulipas reitera en la suya. El juramento de estilo lo refleja. “¿Juráis a Dios guardar y hacer guardar la Constitución Política del Estado, sancionada por su Congreso Constituyente en mil ochocientos veinte y cinco? Responderán: Sí, juro. Si así lo hicieréis, Dios os lo premie, y si no, el mismo Estado os lo demande”, indica la fórmula autorizada, “que no podrá en manera alguna alterarse”.²²

El compromiso explícito con el máximo ordenamiento del noreste extremo contempla a eclesiásticos, personal de las dependencias administrativas, las tropas y sus mandos. Al vicegobernador compete que el secretario de Gobierno, empleados públicos y concejales de Ciudad Victoria formalicen sinónima observancia. En peculiar manera de practicarse la división y equilibrio de poderes, a los magistrados toca satisfacer el requisito ante el titular del ejecutivo.

El proceso abarcaría el resto de Tamaulipas, sin precisarse turnos ni plazos. Capital aparte, los 31 pueblos —municipios decimos hoy— tardan al menos tres meses en solemnizar la indicada vigencia. Tampico, caso ilustrativo, por bando procede hasta el día último de julio de 1825. A este propósito sirve la

²¹ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos...*, artículo 3.

²² Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas. Decreto número 30, antes citado, artículo 10.

misa dominical. De ella sale rumbo a la plaza de la Libertad selecta comitiva que preside el alcalde. Como punto culminante, sobre la tarima erigida a propósito ocurre la jura, sin mencionarse para nada que hubiera a la mano alguna copia manuscrita o impresa del supremo ordenamiento. Manda la autoridad edilicia limpiar calles y frontispicios, recomendándose ornarlos con gallardetes alegóricos. En la plaza de Armas – determina el bando—durante las tres noches siguientes habría “fandango”, permitiéndole “al vecindario [...] toda especie de regocijo honesto [...] que no [...] altere la tranquilidad pública”.²³

Imprenta del gobierno

Para firmar el código sancionado, cabe suponer que los constituyentes emplearan versiones manuscritas, ilocalizables en la actualidad. Queda también resuelto que el texto se imprima y circule, en aras de asegurarle inmediato cumplimiento.²⁴ Darlo a la estampa y difundirlo en letras de molde son responsabilidades del vicegobernador Enrique Camilo Suárez, quien el 7 de mayo de 1825 lo promulga con el refrendo de José Antonio Fernández, secretario de Gobierno.

Para adquirir observancia por gobernantes y gobernantes, sabido es, las normas jurídicas emanadas del Congreso requieren que el poder ejecutivo las promulgue, si al ejercer dicha facultad este último careciera de razones para vetarlas. Lo que sigue consiste en darles la correspondiente publicación. Con ello nadie puede alegar ignorancia ni excusarse de acatarlas.²⁵ Luego entonces, hacerlas del conocimiento público demanda allegarse instrumentos idóneos para divulgarlas con el mayor alcance cualitativo y cuantitativo. El invento de Gutenberg es a la sazón eficaz medio.

En Ciudad Victoria, la denominada Casa del Estado al efecto alberga útil imprenta. Circulares, leyes, decretos, manifiestos y órganos informativos salen de las prensas. Esto torna innecesario contratar los servicios de particulares o recurrir a terceros, como

sucede en otras entidades. Más adelante convertido el antedicho inmueble en Palacio de Gobierno,²⁶ al taller de tipografía se le destina parte del ala oriente, por la calle Ocho, entre las de Matamoros y Morelos, apreciándose la importancia concedida.

Conviene señalarse como antecedente inmediato que, durante las deliberaciones parlamentarias de 1824, en la villa de Padilla funcionaba la imprenta oficial. El probable angloamericano Edwin B. Cotten la opera. De las planchas con tipos móviles salen reproducidos documentos varios. Estos incluyen el manifiesto acerca de la ejecución de Iturbide,²⁷ suscrito el 22 de julio de 1824. Cotten, quien atendiera el periódico *Termómetro Político del Estado Libre de las Tamaulipas*, parece dejar la escena cuando a la villa de Aguayo –después Ciudad Victoria—se trasladan los quehaceres legislativos, en medio de serias desavenencias.

Alejandro Contreras entra al quite, en lugar del estadounidense.²⁸ Antes que todo, lo apremia montar el aparato tipográfico en la Casa del Estado, proveyéndose de los enseres e insumos que requieren los cajistas, encuadernadores, mozos, etcétera. En amplia medida de ello depende proseguir con la reproducción de textos que urge hacer del conocimiento general. Claro está que en los asuntos pendientes de atender descuella la carta magna de la



Escudo de la villa de Aguayo, hoy Ciudad Victoria

²³ Romualdo Antonio Segovia, alcalde único, “Bando para celebrar la promulgación de la Constitución Política del Estado”, Tampico, Tamaulipas, 30 de julio de 1825, en María del Pilar Sánchez, *Antología documental del Archivo Histórico de Tampico, 1823-1827*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2008, páginas 222 a 223.

²⁴ Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas, Decreto número 31, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 6 de mayo de 1825. El vicegobernador –advierte el artículo1—epilogaría la promulgación de la aludida norma de esta manera: “...Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé debido cumplimiento”.

²⁵ Francisco Berlin Valenzuela, coordinador, *Obra citada*, páginas 564 a 566.

²⁶ Raúl Sinencio Chávez, “Congreso del Estado de Tamaulipas, legislaturas, residencias y recintos, 1824-2024”, en Pedro Alonso Pérez y Edy Izaguirre Treviño, coordinadores, *Obra citada*, páginas 148 a 149.

²⁷ *El Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas, a sus habitantes*, manifiesto impreso, villa de Padilla, Tamaulipas, 22 de julio de 1824, Archivo General del Estado de Tamaulipas, fondo Raúl García García, carpeta Documentos de 1824.

²⁸ Vidal Efrén Covián Martínez, *Historia del periodismo en Tamaulipas (1824-1900)*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas, colección Nuevo Amanecer, serie Historia, 1995, páginas 82 a 93.



entidad. Porque tal vez a causa de los conflictos internos la empresa parece arrastrar rezagos. Tabasco, que adquiere rango federativo el mismo día que Tamaulipas, culmina su ley suprema el 5 de febrero de 1825. Nuevo León, vecino de los tamaulipecos, alcanza similar meta el 5 de marzo inmediato, pese a reconocérsele calidad de estado hasta el 7 de mayo del año previo.²⁹

Alejandro Contreras enfrenta adicionales desafíos. La Constitución de Tamaulipas comprende 274 artículos. La federal está compuesta de 171 artículos, casi dos quintas partes menor. El código que se dicta en Ciudad Victoria, puede apreciarse, es de los más prolijos y de los que más tardan en formarse. Editarlo deviene por ende una tarea de relativa complejidad. Efectivamente, incluido el índice, la obra totaliza 74 páginas de menudo formato y tapas rústicas, en pulcro tiraje que omite la fecha de término y la cantidad de folletos,³⁰ impresos con el tiempo encima.

La urgencia se entiende. Difundir el promulgado ordenamiento entera de sus términos concretos, haciéndolos obligatorios, ejecutables y también exigibles por cuanto a los derechos que consagran. Si esto apremia los menesteres tipográficos, otros motivos subrayan el apuro, pues el máximo código del país dispone que se remitan al Congreso de la Unión y al ejecutivo federal las constituciones de los estados, así como sus normas ordinarias.³¹ Abonándose lo prescrito, en 1825 se estampan asimismo *Colección de leyes y decretos del Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas y Reglamento Interior del Congreso Constitucional del Estado Libre de las Tamaulipas*, obras de menos hojas.³²

Es revelador que a finales de mayo Enrique Camilo Suárez lanzara atinente proclama, sin referir

que estuviera reproduciéndose en prensas la carta magna de la entidad.³³ Considerándose la tecnología de la época, quizás al mediar el verano de 1825 terminara de imprimirse, compaginarse y encuadernarse.³⁴ La cámara ninguna proclama le dedica al hecho, según lo averiguado. Igualmente, de las copias salidas de la imprenta oficial, escasean hoy en la entidad noticias coetáneas. Con todo y lo extraño que resulte, ello tal vez obedezca a una restringida distribución, por corto tiraje. Dándole prioridad a Ciudad de México, allá habría llegado dicho ordenamiento en los estertores de aquel estío.

Vigencia por una década

Ahora bien, la Cámara Baja toma conocimiento el viernes 9 de septiembre de 1825 del oficio en que la asamblea tamaulipeca le participa su clausura el 27 de agosto previo,³⁵ una vez reproducida la correspondiente ley fundamental, que habría anexado. Lo análogo se notifica a la Suprema Corte de Justicia el sábado 10, oportunidad que redunda en complementario propósito. Con el oficio “de 23 [...] del pasado agosto”, “la secretaría del [...] Constituyente de ese estado” le remite “4 ejemplares de su Constitución Política”, asienta el alto tribunal, que acusa recibo. Aun sin mandamiento supremo al respecto, según vimos en anterior párrafo, la asamblea nortea envía después asimismo su Colección de leyes y decretos al órgano juzgador, en dos entregas.³⁶

De este último compendio en 1831 se aprueba nuevo tiraje,³⁷ al que iba a engrosarse las normatividades dictadas hasta 1830. Es decir, las provenientes de las ulteriores legislaturas constitucionales, divididas en tres bienios y compuesta

²⁹ Soberano Congreso, Ciudad de México, actas de las sesiones del 29 de enero y 7 de mayo de 1824, *Águila Mexicana*, 30 de enero de 1824, número 291 y 8 de mayo de 1824, año 2, número 24; *Constitución Política del Estado Libre de Tabasco, decretada el 5 febrero de 1825*, imprenta de Carlos M. Flores, Campeche, 1825; *Constitución Política del Estado Libre de Nuevo León, sancionada en 5 de marzo de 1825*, imprenta de don Mariano Ontiveros, 1825

³⁰ *Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas, sancionada por su Congreso Constituyente en 6 de mayo de 1825*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, imprenta del Congreso del Estado, a cargo del C. Contreras, 1825.

³¹ *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos...*, artículo 161, fracción IX.

³² *Colección de leyes y decretos del Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, imprenta del Estado, en la Casa del mismo, 1825; *Reglamento Interior del Congreso Constitucional del Estado Libre de las Tamaulipas*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, imprenta del Estado de Tamaulipas, 1825.

³³ “El vice-gobernador del Estado Libre de las Tamaulipas a los habitantes del mismo Estado”, hoja impresa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de mayo de 1825, en Juan Fidel Zorrilla, *Constitución de 1825*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas/ Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1974, página sin número.

³⁴ Al Congreso de la entidad pertenece una carta magna impresa en 1825. De rígidas pastas sobrepuestas, en los interiores del opúsculo se aprecia pequeña hoja adherida, con la siguiente leyenda: “Donado al Gobierno del Estado de Tamaulipas por Gabriel Saldivar y Silva”.

³⁵ Cámara de Diputados, Ciudad de México, acta de la sesión del 9 de septiembre de 1825, *El Sol*, 11 de septiembre de 1825, año 3, número 820; véase también Cámara de Senadores, Ciudad de México, sesión de 14 de septiembre de 1825, *El Sol*, año 3, número 825.

³⁶ *Los albores de la justicia federal mexicana, libros copiadore del archivo de actas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2000, 1ª reimpression, transcripciones paleográficas, Libro número 1, fojas 31, oficio 87, 10 de septiembre de 1825, Libro número 2, foja 7, oficio 25, 3 de febrero de 1826, foja 27, oficio 92, 8 de marzo de 1826.

³⁷ Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, Decreto número 5, Ciudad Victoria, 29 de agosto de 1831.



El cajista, de Hesiquio Iriarte, siglo XIX

por once congresistas propietarios e igual número de suplentes, cada una. Algo distinto acontece con la carta magna de que tratamos. Sus cláusulas en corto lapso se reforman e incluso varias registran adiciones.³⁸ En virtud de las enmiendas, cabría esperar que la publicaran, actualizándola. Se desconoce, empero, que fuera impresa con tales elementos. Pone el contraste que el código tamaulipeco, tomado de su edición originaria, pasara a formar parte de grueso compendio de constituciones estatales,³⁹ aparecido en Ciudad de México al correr 1828.

De manifiesto queda en cambio que, de los 247 preceptos originales, uno despierta particular interés. “El gobierno del estado es establecido para la ventaja común del cuerpo político, para la seguridad y protección de los habitantes del mismo estado, y no para el interés de ninguna persona ni reunión de hombres”, acota el artículo 29, en claro freno al manejo patrimonial de los cargos públicos. Justo el transcrito precepto sirve de epígrafe al semanario *Boletín de Tamaulipas*,⁴⁰ cuyo número 1 sale de la Imprenta del

Gobierno, que Alejandro Contreras dirige,⁴¹ el 16 de enero de 1830.

Recién cumple un decenio el ordenamiento en mención cuando sobrevienen cambios que le cortan vigencia. Las Bases Constitucionales, en efecto, abren camino a los doce años de república unitaria o centralista. Los estados provistos de autonomía desaparecen y se transforman en departamentos, regidos desde la capital del país, sin que este modelo concretara lo ofrecido por sus impulsores.

El Acta Constitutiva y de Reformas del 18 de mayo de 1847 restablece la federación, con las entidades de ella. A esto da trasfondo la guerra anexionista de EUA contra el vecino del sur, mediante la cual le arrebató medio territorio.⁴² En Tamaulipas, que por lo mismo pierde la franja del río Nueces al Bravo, sesiona mientras el Congreso electo para restituir la Constitución local, expidiéndola el 25 de abril de 1848. Aunque el proemio habla de enmiendas al texto de 1825, los artículos pasan de 247 a 110, recortándose arriba de la mitad.⁴³ A semejanza de la vicepresidencia federal, desaparece el cargo de vicegobernador. Sale aun el precepto que sirviera de epígrafe periodístico: “El gobierno del estado es [...] para la ventaja común [...] la seguridad y protección de los habitantes [...] y no para el interés de ninguna persona ni reunión de hombres”. Por lo demás, el documento refleja la ambivalencia corriente en cuanto al nombre de la entidad, que, si bien el título llama “de las Tamaulipas”, el artículo 1º la identifica como “Estado de Tamaulipas”, acortamiento denominativo que con altibajos prevalecería.⁴⁴

Epílogo

La primera carta magna dictada en Ciudad Victoria da a pie a reflexionarla, sin localismos ni idealizaciones que puedan embarazar la faena. Acorde con el código

³⁸ Vidal Efrén Covián Martínez, *Obra citada*, páginas 96 a 99.

³⁹ Tratado de paz, amistad y límites entre la República Mexicana y los Estados Unidos del Norte, villa de Guadalupe Hidalgo, 2 de febrero de 1848, en *Colección de tratados con las naciones extranjeras, leyes, decretos y órdenes que forman el derecho internacional mexicano*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1854, páginas 394 a 415.

⁴⁰ *Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas, reformada por su Congreso extraordinario el día 25 de abril de 1848*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Gobierno, a cargo de Ascensión Pizafía, 1848.

⁴¹ Similar a lo que acontece con el *Boletín de Tamaulipas*, por ejemplo, las crónicas de Manuel Payno hablan del entonces Departamento de Tamaulipas, sin el vocablo *las*, véase “El río Bravo del Norte”, *El Siglo Diez y Nueve*, Ciudad de México, 10 de marzo de 1842, año I, trimestre II, número 154. Aún siete años después reaparece brevemente el antiguo nombre íntegro, en Decreto “número 23. El Congreso Constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo que sigue...”, Ciudad Victoria, 16 de noviembre de 1849.

³⁸ *Ídem*, Decretos números 35, 36, 43 y 44, Ciudad Victoria, 14. 16 y 17 de noviembre de 1831.

³⁹ *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, 1828, tomo III, páginas 165 a 234.

⁴⁰ *Boletín de Tamaulipas*, Ciudad Victoria, 26 de febrero de 1830, número 7.



general, el de 1825 cimenta el orden político-administrativo, garantías y derechos incluidos, para que Tamaulipas se gobierne por sí mismo y, como los estados restantes, contribuya al proyecto de una nación finalmente afianzada en la institucionalidad federativa.

De los textos manuscritos que en 1825 estaba previsto hacer de la *Constitución Política del Estado*

Libre de las Tamaulipas, se carece de pistas que esclarezcan su paradero ahora. El Poder Legislativo de la entidad, sin embargo, posee de la edición prima un ejemplar. Por el valor que representa, quizás resulte pertinente analizar qué medidas pueden instrumentarse para mejor preservar y proteger dicho ejemplar, con base en la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado u otras regulaciones que se consideren aplicables.

Fuentes consultadas

Archivos

Archivo del Congreso del Estado de Tamaulipas

Archivo General del Estado de Tamaulipas

Hemeroteca Nacional de México, Universidad Nacional Autónoma de México

Hemerografía

Águila Mexicana

Boletín de Tamaulipas

El Sol

El Siglo Diez y Nueve

Documentos publicados

Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1824

Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos, México, Imprenta de Galván, a cargo de Mariano Arévalo, 1828, tomo III

Colección de leyes y decretos del Congreso Constituyente del Estado Libre de las Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Estado, en la Casa del mismo, 1825

Colección de tratados con las naciones extranjeras, leyes, decretos y órdenes que forman el derecho

internacional mexicano, México, Imprenta de J. M. Lara, 1854

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, 1824

Constitución Política del Estado de Jalisco, en *Colección de los decretos y órdenes del Honorable Congreso Constituyente del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Jal., Imprenta del C. Urbano Sanromán, 1826

Constitución Política del Estado Libre de Nuevo León, sancionada en 5 de marzo de 1825, Imprenta de don Mariano Ontiveros, 1825

Constitución Política del Estado Libre de Tabasco, decretada el 5 de febrero de 1825, Imprenta de Carlos M. Flores, Campeche, 1825

Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas, sancionada por su Congreso Constituyente en 6 de mayo de 1825, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Congreso del Estado, a cargo del C. Contreras, 1825

Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas, reformada por su Congreso extraordinario el día 25 de abril de 1848, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Gobierno, a cargo de Ascensión Pizaña, 1848

Los albores de la justicia federal mexicana, libros copiadore del archivo de actas de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2000. 1ª reimpresión

Reglamento interior del Congreso Constitucional del Estado Libre de las Tamaulipas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Estado de Tamaulipas, dirigida por Contreras, en la Casa del Estado, 1825

Bibliografía

Alonso Pérez, Pedro y Edy Izaguirre Treviño, coordinadores, *El Poder Legislativo en Tamaulipas, historia parlamentaria y actualidad política*, México, Editorial Fontamara/ Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología/ Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso de Tamaulipas, 2024

Berlin Valenzuela, Francisco, coordinador, *Diccionario universal de términos parlamentarios*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión / Miguel Ángel Porrúa, librero-editor, 1997, 1ª edición

Covián Martínez, Vidal Efrén, *Historia del periodismo en Tamaulipas (1824-1900)*, Ciudad Victoria,

Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Tamaulipas, colección Nuevo Amanecer, serie Historia, 1995

Ernesto de Kératry, *Apuntes para la historia del Congreso Constituyente de las Tamaulipas, comprobantes de "El drama de Padilla"*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Imprenta del Gobierno del Estado, a cargo de Víctor Pérez Ortiz, 1892

Sánchez, María del Pilar, *Antología documental del Archivo Histórico de Tampico, 1823-1827*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2008

Sinencio Chávez, Raúl, *Tamaulipas, 1824-1825: capitalidad y establecimiento de la primera legislatura constituyente*, artículo inédito

Zorrilla, Juan Fidel, *Constitución de 1825*, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Gobierno del Estado de Tamaulipas/ Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, 1974.



Monumento a Bernardo Gutiérrez de Lara, Congreso del Estado de Tamaulipas



HOMENAJE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1825



En sesión pública y solemne, efectuada la mañana del 7 de mayo de 2025, la Legislatura 66 conmemoró en pleno el bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas, la cual fue sancionada por el primer Congreso Constituyente y promulgada en Ciudad Victoria por el vicegobernador Enrique Camilo Suárez, el 7 de mayo de 1825.

El evento conmemorativo contó con la distinguida presencia del doctor Américo Villarreal Anaya, gobernador constitucional del Estado, así como del magistrado Hernán de la Garza Tamez, presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Tamaulipas.

Ciudadanas y ciudadanos de diversos sectores sociales desde temprano se dieron cita en las galerías del salón parlamentario, a fin de presenciar de manera respetuosa el desarrollo de las actividades programadas.



En términos del marco normativo que rige en la materia, a la diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Legislatura 66, tocó conducir el pleno camaral en que el 7 de mayo de 2025 se reflexionó acerca de la importancia y trascendencia de la carta magna con que Tamaulipas inició su vida político-administrativa.

Al destacar que esta ley fundamental fue una declaración de soberanía popular, de espíritu de lucha y de libertad, Jaime Castillo llamó a redoblar esfuerzos para consolidar un Estado más justo, más libre, más seguro e igualitario, requiriéndose de liderazgos responsables y acciones firmes en las transformaciones que vive nuestro país.

Recordó también que Tamaulipas, desde su origen como Estado de la Unión, ha sido protagonista en el afianzamiento de la república federal en México, y que su espíritu de lucha y libertad mantiene vigencia hasta nuestros días. Conmemoramos no sólo una fecha de profundo significado, sino que a la vez evocamos un acto fundacional que nos define como pueblo, enfatizó Jaime Castillo durante su mensaje.



Encabezadas por los titulares de los tres poderes del Estado, las actividades conmemorativas del bicentenario de la primera carta magna de la entidad tamaulipeca se extendieron al patio interior de la sede parlamentaria, sitio en que fue exhibido un ejemplar de la edición original del histórico documento jurídico.

“Hoy, hace doscientos años, Tamaulipas decidió la forma en que vivimos; hoy, dos siglos después, nos corresponde reflexionar si hemos cumplido con esos ideales”, manifestó al hacer uso de la palabra en la sesión pública y solemne el gobernador Américo Villarreal Anaya, quien llamó a reforzar vínculos entre la ciudadanía y el gobierno.

El doctor Villarreal Anaya recordó en su mensaje que la Constitución Política de 1825 definió la identidad de tamaulipecas y tamaulipecos, estableciéndose el punto de partida de una tradición progresista, republicana y de respeto a los derechos humanos. “La Constitución de 1825 no sólo fundó un Estado, fundó una visión de justicia, libertad y soberanía que aún nos guía”, sostuvo el mandatario estatal.



Concluida la sesión pública y solemne del 7 de mayo de 2025, la diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, presidenta de la Mesa Directiva, el gobernador Américo Villarreal Anaya, el titular del Poder Judicial, Hernán de la Garza Tamez, y el diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presidente de la Junta de Gobierno del órgano camaral, realizaron una guardia en el Muro de Honor del salón de sesiones, donde están inscritos con letras doradas los nombres de quienes integraron la primera legislatura constituyente de Tamaulipas.

El magistrado Hernán de la Garza Tamez señaló antes en la tribuna parlamentaria que los primeros legisladores de la entidad federativa instituyeron la división de poderes, el reconocimiento de derechos ciudadanos y el respeto al imperio de la ley en un modelo de Estado que adquiere continuidad con la implementación de la reforma judicial aprobada.

“La justicia se administrará en el Estado en nombre del pueblo libre de Tamaulipas”, prescribió el artículo 169 de aquella carta magna, que en sus propios términos citó De la Garza Tamez durante su discurso alusivo.



CONSTITUCIÓN ORIGINARIA DE TAMAULIPAS: IMPRESIONES, REIMPRESIONES E IMPRECISIONES

POR: ARMANDO MARTÍNEZ



Antiguo recinto de los poderes del Estado, hoy Palacio Municipal de Victoria, Tamaulipas.

A manera de Introducción

El maestro e historiador Vidal Efrén Covián Martínez, primer cronista de Ciudad Victoria, capital de la entidad, encuentra que las imprentas más antiguas en suelo ahora tamaulipeco aparecen entre finales de la insurgencia y los albores de la vida independiente de México. La primera, que es un hito histórico, llegó con el internacionalista navarro Xavier Mina, a bordo del buque “Caledonia” y terminaría en manos del feroz contrainsurgente Joaquín de Arredondo, como botín de

guerra, tierra adentro. Del otro aparato identificado, pero de origen incierto, se tiene noticia que fue la primera imprenta oficial del naciente Estado de las Tamaulipas. Y ha podido establecerse que al menos desde octubre de 1824 la operaba el anglosajón Godwin B. Cotten. Las vicisitudes por las cuales Cotten llegó y se fue, ejerciendo y abandonando el cargo de impresor, nos son desconocidas. Quien le sustituyó, ya en 1825, fue Alejandro Contreras, personaje sólo acreditado por su nombre. De este modo, el bisoño Tamaulipas recurrió al invento de Gutenberg para

estampar circulares, ordenanzas, manifiestos, etcétera y comunicar asuntos de índole política y jurídica. El mérito de aquella imprenta oficial –lo mismo que del señor Contreras– resultó aún mayor. Con ella, precisamente, Contreras editó el documento que protagoniza el presente escrito: la originaria Constitución del Estado de Tamaulipas de 1825.¹

A diferencia de algunos otros estados coetáneos, carentes de la suya propia, en Tamaulipas una prensa oficial fue el medio de impresión de su primer pacto político. La distribución y manejo de estas impresiones, dadas las características de la época, condicionarían su paradero y conservación. Cómo llega a nosotros el trascendental documento, se explica mediante un capítulo curioso, ocurrido más de un siglo después, mismo que abordaremos someramente a continuación.

Mitificaciones

El abogado Juan Fidel Zorrilla publicaba en 1966 su *Contribución al estudio de la legislación de Tamaulipas*,² obra que consistiría en un esfuerzo primerizo por esbozar la trayectoria histórica-jurídica de la entidad. Parte significativa de su análisis de las constituciones locales la dejó a la *Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas* de 1825, primera del conjunto, señalándole influencias diversas, a la vez que reconociéndola “como una obra de especial calidad jurídica y de sentido humano y político”.³

Para referenciar el elogiado documento histórico, se empleó la octava nota del capítulo primero de 1966. La nota, algo extensa, sin identificar detalles editoriales, señalaría que el gobernador Magdaleno Aguilar Castillo promulgó un decreto en 1942, por el

cual se autorizó reimprimir facsimilarmente 100 ejemplares de la Constitución originaria.⁴

Ocho años más tarde, ya como director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (IIH-UAT o IIH), Juan Fidel Zorrilla brindó otros pormenores sobre la carta magna de 1825, casi al final de la parte introductoria a la primera edición conmemorativa de ella, apuntando:

Fue impreso el texto de la Constitución en la imprenta del gobierno de Ciudad Victoria a cargo del ciudadano Contreras en el mismo año de 1825, constando la edición de un número no conocido de ejemplares de 77 páginas cada uno, incluyendo un índice. De esta primera impresión sólo se conserva un ejemplar que perteneció al ingeniero Marte R. Gómez.

Al conmemorarse el sesquicentenario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado, el Gobierno de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de la propia entidad han encomendado al Instituto de Investigaciones Históricas editar por tercera ocasión la Constitución local de 1825, a fin de dar a conocer su texto, el espíritu que la informa y la dedicación de quienes la redactaron y expidieron.⁵

De esta manera Zorrilla nos enteraba de dos cosas: 1) la importancia dada a la divulgación de la primigenia carta magna, mediante labores editoriales encaminadas a su réplica (con un tiraje de 1,500 ejemplares); 2) la aducida inexistencia física de copias impresas por el ciudadano Contreras, salvo el ejemplar propiedad de Marte Rodolfo Gómez Segura, ingeniero agrónomo y exgobernador tamaulipeco, fallecido el año anterior.

Tomó una década para que volviera a darse otro tiraje, esta vez motivado por el cambio del recinto oficial del Congreso del Estado en 1984. Al presentar la obra, el diputado Jaime Báez Rodríguez, presidente

¹ Vidal Efrén Covián M., *Historia del periodismo en Tamaulipas (1824-1900)* (Cd. Victoria, Tamaulipas, México: Gobierno del Estado de Tamaulipas/Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, 1995): 9-72 y 83-93 (Colección Nuevo Amanecer); Juan Díaz Rodríguez, “Entre prensas, tinta y papel: los tipógrafos de la imprenta oficial de Tamaulipas, 1824-1926”, *Septentrión. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 14 (2019): 120-146. <https://doi.org/10.29059/sept.vi14.145>

² Juan Fidel Zorrilla, *Contribución al estudio de la legislación de Tamaulipas. Antecedentes históricos y derecho vigente* (Monterrey, Nuevo León: s. e., 1966). Este trabajo sería reeditado y ampliado para una segunda edición, dejando de lado su sustantivo inicial, dando a entender la madurez adquirida por la obra 14 años después. Véase Juan Fidel Zorrilla, *Estudio de la Legislación en Tamaulipas*, Segunda edición (aumentada y corregida) (Ciudad Victoria, Tamaulipas: Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1980).

³ Zorrilla, *Contribución*... óp. Cit., 17.

⁴ Ibidem, 191.

⁵ Juan Fidel Zorrilla, “Introducción” en *Constitución de 1825. Edición conmemorativa del Sesquicentenario del Congreso Constituyente del Estado 1824-1974* (México: Gobierno del Estado de Tamaulipas/ Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974): 25. Este ejemplar conmemorativo de la Constitución de 1825 consiste en una transcripción y se encuentra disponible en el Fondo Reservado de la Biblioteca Ingeniero Candelario Reyes del IIH-UAT, y como fotocopia, en el Archivo General del Estado de Tamaulipas (en adelante, AGET).



Magdaleno Aguilar Castillo.

de la Gran Comisión, mencionaba que esa era la segunda reimpresión facsimilar del documento, aludiendo –como Zorrilla en *Contribución*– a la acontecida durante el mandato de Aguilar Castillo,⁶ única también que fuera ordenada por decreto.

La cita en *Contribución* a la facsimilar de 1942 documenta que ésta constituía la única versión disponible de aquel documento impreso en 1825. Con el detalle añadido en la reedición de 1974, se sostenía que tal cosa era así porque los ejemplares decimonónicos estaban totalmente “extintos”, excepto uno solo. La reiteración hecha en la facsimilar de 1984 por Báez Rodríguez era otra manifestación sobre lo mismo.

Historiografía y Constitución de 1825

El aserto de Zorrilla en 1974 sobre el ejemplar único, o sea el de Marte R. Gómez, es algo que se

⁶ Jaime Báez Rodríguez, “Presentación”, *Constitución Política del Estado Libre de Tamaulipas, 1825* (Ciudad Victoria, Tamaulipas: Palacio Legislativo, Ediciones Conmemorativas, 1984): 2.

matizará más adelante. Pero lo cierto es que el infortunado aparato crítico de la historiografía local, poco riguroso y excesivamente pragmático, no hace sino robustecer esa mitificada versión. Con citas imprecisas,⁷ alusiones dudosas,⁸ y referencias indirectas,⁹ las obras trastocan el tema de lleno o de pasada consignando únicamente impresiones confundidas que, cuando refieren el documento como tratándose del de aquella época, no remiten a la procedencia institucional de la fuente o no detallan su ubicación precisa en el archivo consultado.

Por su parte, las consultas que lo recuperan mediante ediciones de rango nacional (más precisas en la citación) muestran –como es evidente– que las locales no son las únicas y mientras más se aproximan las fechas de la bibliografía a revisar, más difícil se vuelve contabilizarlas. Entre otras reproducciones impresas con mínimo margen de tiempo están, ya en nuestro siglo: una reedición en 2004 de la *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos*,

⁷ Benito Antonio Navarro González, *Legado de la Independencia. Historia de la primera organización de la hacienda pública de Tamaulipas, 1824-1835* (México: Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades e Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2020): 49; y Jorge Alejandro Pesina Rodríguez, *Vagancia y ociosidad en Tamaulipas (1825-1857)* (tesis de maestría: El Colegio de San Luis, 2021): 54. https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/MHIS_PesinaRodriguezJorgeAlejandro.pdf.

⁸ Octavio Herrera, *Tamaulipas. Historia breve*, Tercera Edición (México: Fideicomiso Historia de las Américas/ El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica, 2011): 247; y “Autonomía y decisión federalista en el proceso de creación del Estado Libre y Soberano de las Tamaulipas”, en Josefina Zoraida Vázquez, coord., *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)* (México: El Colegio de México, 2003): 441; Jesús Hernández Jaimes y Benito Antonio Navarro González, “Quemar el bosque para cazar la liebre: los orígenes de la hacienda pública tamaulipeca, 1825-1834”, en Laura Hernández Montemayor, Mercedes Certucha Llano y Luis Anaya Merchant, coords., *Lecturas Históricas de Tamaulipas. Historia económica regional III* (México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2012): 52; Francisco Díaz Rodríguez, *Raíces históricas del federalismo en Tamaulipas y su primera Constitución como su expresión formal* (tesis de licenciatura: UNAM, 1983): 160; José Rafael Sáenz Rangel, con colaboración de Ascensión Maldonado Martínez, Elvira Marina Salazar Meléndez y Pedro Senovio Aquino, *El Poder Judicial de Tamaulipas a través de sus leyes y magistrados presidentes* (Ciudad Victoria, Tamaulipas: Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas, 2012): 35-37.

⁹ Catherine Andrews y Jesús Hernández Jaimes, *Del Nuevo Santander a Tamaulipas. Génesis y construcción de un estado periférico mexicano 1770-1825* (Ciudad Victoria, Tamaulipas, México: Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades e Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2012): 210 y 259; Catherine Andrews, “Republicanism and federalism durante los primeros años de independencia en Tamaulipas (1825-1848)”, en Laura Hernández Montemayor, Mercedes Certucha Llano y Luis Anaya Merchant, coords., *Lecturas históricas de Tamaulipas. Política, gobierno y sociedad V*, (México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2014): 58.

recopilación originalmente impresa en 1828 por Mariano Galván Rivera;¹⁰ una transcripción en 2010 incluida en el texto *Tamaulipas. Historia de las instituciones jurídicas*, en el marco conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, a cargo de Gastón Enríquez Fuentes;¹¹ otra transcripción en el *Digesto constitucional mexicano. Tamaulipas*, que contiene informaciones adicionales sobre los contextos que enmarcan el surgimiento de cada carta magna que ha tenido dicho estado y un estudio introductorio a cargo del jurista Manuel González Oropeza;¹² y otra más integrada en el volumen I de *Derechos del pueblo mexicano* que, al igual que el anterior libro, fue publicado en 2016.¹³ De estos trabajos, el primero y el último no puntualizan la fuente de sus contenidos, mientras los restantes llevan a ediciones locales subsecuentes a la de 1942, elaboradas con una década de diferencia, y que sólo pueden tener su origen en ella.¹⁴

Traer a colación la glosa incluida en *Contribución* resulta de especial interés en este bicentenario. Ello, no tanto porque la obra figure como antecedente primario o “ídolo de los orígenes” de nuestra historiografía jurídica, sino tan sólo porque contiene la que es quizás primera mención historiográfica a la reproducción facsimilar de 1942, por cierto, ante una solicitud particular. Conjuntamente, retomar las declaraciones complementarias de Zorrilla acerca del tema y otras actuaciones adyacentes, permite observar la marcha de una visión inexacta sobre la excepcionalidad de los ejemplares de 1825.

¹⁰ Mariano Galván Rivera, *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Régimen constitucional 1824. Tomo III*, Facsímil de la edición de Galván Rivera, 1828 (México: H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura/ Miguel Ángel Porrúa, 2004): 165-234.

¹¹ Gastón Enríquez Fuentes, *Tamaulipas. Historia de las instituciones jurídicas* (México: Universidad Nacional Autónoma de México/ Senado de la República, LXI Legislatura, 2010).

¹² Manuel González Oropeza, *Digesto constitucional mexicano. Tamaulipas* (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación/ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016): 113-144.

¹³ *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones. I Secciones Primera y Segunda*, 9ª ed. (Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa, 2016): 655-680.

¹⁴ Enríquez Fuentes por alguna razón reprodujo el mensaje del Báez Rodríguez, lo que permite suponer que su transcripción proviene de la facsimilar de 1984, Op. cit.; González Oropeza referencia a pie de página la edición de 1974, Op. cit., 5. No habiendo tenido acceso al texto, pero siendo de nuestro conocimiento, debemos agregar una reproducción incluida en el libro coordinado por Gloria Villegas Moreno y Miguel Ángel Porrúa Venero, *Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana. De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal*, Vol. 1 (México: Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, 1998), citado por Andrews y Hernández Jaimes, Op. cit., 176 y 259.

Teniendo un papel sustancial en el recorrido que va desde la estampa en 1825 del primer pacto político de Tamaulipas,¹⁵ hasta nuestros días, el seguimiento a la reimpresión de 1942 como momento coyuntural permite una visión más precisa del estado actual de nuestras fuentes.

Facsimiles de 1942

Corría el quinquenio postrero de la preponderancia portesgilista en Tamaulipas cuando el gobernador Magdaleno Aguilar Castillo dirigió un oficio al diputado presidente del Congreso del Estado, Gustavo Migliolo, señalándole lo siguiente:

La primera Constitución Política del Estado de Tamaulipas fue promulgada en Ciudad Victoria el día seis de mayo de 1825 [sic], y en la actualidad puede afirmarse que es casi desconocida por haber desaparecido la mayor parte de los ejemplares que oficialmente se mandaron hacer en la imprenta del Congreso del Estado, a cargo del señor Contreras.¹⁶

El mandatario agregaba que, según averiguara, existía solamente un ejemplar conocido del documento en mención, conservado por su propietario, Marte R. Gómez, por lo que el impreso resultaba toda una rareza bibliográfica. La misiva de Aguilar Castillo resaltaba que la circunstancial carencia de más ejemplares de 1825 hacía de su reproducción facsimilar un acto de sumo interés para que el texto de referencia fuera conocido y consultado, contribuyendo “a fortalecer el espíritu digno y ciudadano que caracteriza a los tamaulipecos”.¹⁷ No obstante, estaba prevista reducida cantidad de reproducciones.

Así las cosas, el “campesino en la casa del gobierno” –como habría de llamarlo un comentarista político¹⁸– presentaba una iniciativa ante la XXXVII Legislatura, cuyo proyecto de decreto constaba de dos

¹⁵ Siguiendo la postura jurídica de Arnaldo Córdova en “La Constitución no es una ley”, *La Jornada*, domingo 8 de julio de 2007. Consultado el 22 de abril de 2025. <https://www.jornada.com.mx/2007/07/08/index.php?section=opinion&article=022a1pol>; y en “Qué es la Constitución”, *La Jornada*, domingo 16 de mayo de 2010. Consultado el 22 de abril de 2025. <https://www.jornada.com.mx/2010/05/16/opinion/019a1pol>

¹⁶ Oficialía Mayor de Gobierno, “Oficio Número 103-16360”, Archivo del H. Congreso del Estado de Tamaulipas (en adelante, ACET), Decreto 412-1942, sin exp., f. 1, 25 de noviembre de 1942. En realidad, la aludida carta magna es sancionada el 6 de mayo de 1825, promulgándose hasta el 7 de mayo del mismo año por el vicegobernador Enrique Camilo Suárez, titular del ejecutivo.

¹⁷ *Ibidem*, f. 2.

¹⁸ Juan Guerrero Villarreal, “La historia como fue. Un campesino en la casa del gobierno”, *El Diario de Ciudad Victoria*, año XXIV, núm. 8,274, 28 de abril de 1978, p. 1. Consultado en el AGET.

artículos, complementándolos un artículo transitorio. El primero, autorizando la reimpresión facsimilar de 100 ejemplares, aduciéndose que la obra tirada por Contreras establecía la propiedad del Estado sobre ella y que sólo con permiso del Congreso podría reimprimirse; el segundo, señalando que la encomienda quedaba en el licenciado Emilio Portes Gil, el ingeniero Marte R. Gómez y el licenciado José Lorenzo Cossío.¹⁹

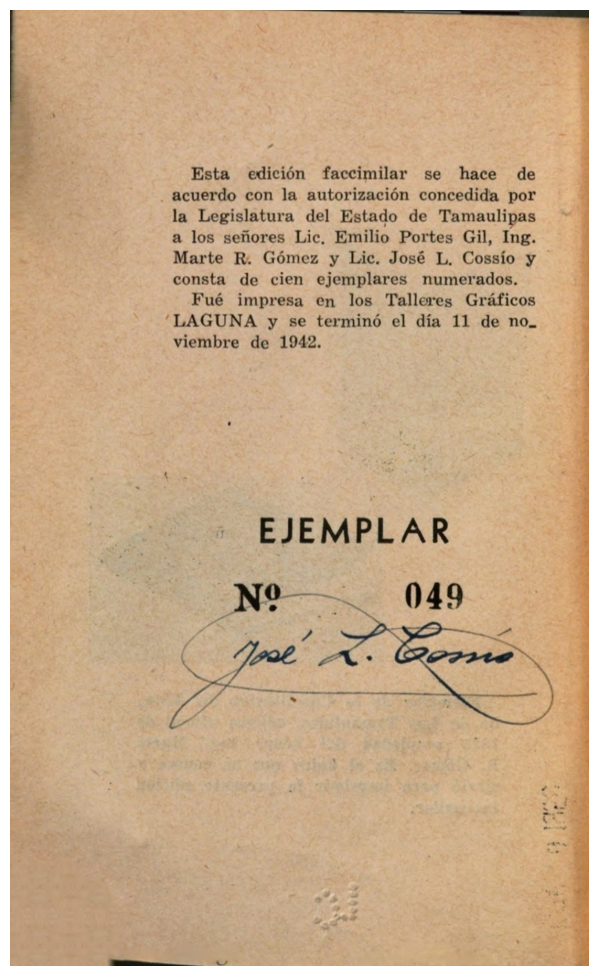
Quince días después remitieron una respuesta los secretarios de la Diputación Permanente, Julián García y Enrique Palacios, acusándose la recepción de la iniciativa y turnándola a estudio y votación por parte de sus pares, impuestos estos del caso ese mismo 10 de diciembre.²⁰ Cumplido el mes de que Aguilar Castillo enviara el oficio, en sesión extraordinaria, ocurrida en Navidad, los miembros de la asamblea discutieron y aprobaron el proyecto del ejecutivo, que aparte de autorizar la reimpresión de 100 ejemplares, dejaba tal encomienda a cargo de los profesionistas citados, afirmándose que eran “personas cultas y de reconocido prestigio”. Al decreto fueron añadidos dos artículos que estipulaban el envío de cinco ejemplares al Congreso para resguardarlos en su archivo, sin que persona, autoridad o asociación alguna tuviese derecho a sustraerlos, refrendándose que la propiedad de esa carta magna seguía siendo del Estado y que su reimpresión permanecía como facultad exclusiva del Poder Legislativo.²¹

El último día del año y recibido el decreto de la Legislatura, el secretario general de Gobierno, Benito Juárez Ochoa, hizo saber que el ejecutivo quedaba al tanto de lo resuelto y que ya ordenaba publicarlo en el Periódico Oficial “para los efectos legales que procedan”, cumpliéndose con dicha formalidad el 6 de enero de 1943, otra fecha con origen religioso.²²

Por si las anteriores no bastasen, otras características procuraron aún mayores peculiaridades al caso. Tenemos así que la fecha de esta edición

facsimilar es el 11 de noviembre de 1942,²³ anticipándose a la iniciativa del gobernador dos semanas y 44 días a su aprobación por la legislatura, de modo que el tiraje acontece 56 días antes de que el Periódico Oficial publicara el decreto.

El argumento de Aguilar Castillo en su oficio al Congreso hizo eco de la *Introducción* a los facsímiles de 1942, que firmaban Portes, Gómez y Cossío. Por lo tanto, el mandatario replicaría a las “tres personas cultas”, en el sentido de que disposiciones de la primera carta magna de Tamaulipas, como el federalismo del artículo 2, el panamericanismo del 16 o el carácter público de la educación, según el 25 y el 235, eran señalamientos que la vigente Constitución federal (la de 1917) afianzaba en sus propias páginas



Colofón del facsímil número 049 de 1942.

¹⁹ Oficialía Mayor de Gobierno, “Oficio Número 103-16360”, ACET, Decreto 412-1942, sin exp., f. 2, 25 de noviembre de 1942.

²⁰ H. Diputación Permanente, “Oficio No. 4095”, ACET, Decreto 412-1942, sin exp., f. 3, 10 de diciembre de 1942.

²¹ H. Diputación Permanente, “Anexo del Oficio No. 4235”, ACET, Decreto 412-1942, sin exp., f. 9-11.

²² Oficialía Mayor, “Oficio No. 103/17703”, ACET, Decreto 412-1942, Exp. 011/12406, f. 8; Secretaría General de Gobierno, “Decreto No. 412 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza la reimpresión facsimilar de 100 ejemplares de la Constitución de Tamaulipas promulgada el 6 de mayo de 1825”, *Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas*, tomo LXVIII, número 2, Enero 6 de 1943: 17-18, consultado en el AGET.

²³ *Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas*, “Introducción”, de Emilio Portes Gil, Marte R. Gómez y José Lorenzo Cossío, Facsímil de la edición publicada en Ciudad Victoria en 1825 (México: Talleres Gráficos Laguna, 1942). <https://riih.uat.edu.mx/handle/123456789/2774>

como conquistas de la Revolución Mexicana, o dejaba como materias orientadoras. De esta forma, el gobernador preludiaba ante el Congreso que la Constitución tamaulipeca de 1825 era un “modelo de equidad y un monumento jurídico, teniendo en consideración la época en que fue promulgada”.²⁴

Presunto ejemplar único de 1825

Cómo y cuándo dio Marte R. Gómez con su ejemplar es algo tan desconocido como el destino de este último. Pero no habría de sorprender la serendipia, pues las excentricidades del ingeniero agrónomo incluían el coleccionismo de libros y documentos tamaulipecos, coleccionismo satisfecho en librerías capitalinas de lance.²⁵ Asimismo, procede tomar en cuenta que en 1937, cuando solicitaba a su amigo José María González de Mendoza, *El Abate*, encontrarle un tomo de las “memorias” de Iturbide en un establecimiento de esa índole, Gómez Segura le pidió encargar a su “antiguo proveedor” que, si hallaba cosas viejas sobre Tamaulipas, le reservara “las primicias de la información”. Ello nos brinda un indicio de cómo pudo llegar aquel impreso de 1825 a sus manos.²⁶ Una vez que se hizo con él, la autenticación de su *estatus* debió ser su prioridad, no quedando más que suponer que ésta se diera con auxilio del señor Cossío, tercer encargado de la encomienda.

La identidad de este último actor habría que resolverla entre José Lorenzo Cossío y Soto sénior (1864-1940) y José Lorenzo Cossío y Cosío júnior (1902-1975). Sin embargo, algunos datos permiten desprender que se trata del segundo. Efectivamente, éste era un bibliófilo y filatelista (cualidades convenientes ante el interés por documentaciones antiguas) y fungía en la administración pública del oficialista Partido de la Revolución Mexicana (PRM) por aquellos años en que se elaboró la reimpresión, habiendo sido juez y asesor presidencial. Además, no

hay que pasar por alto que Cossío y Soto murió a principios de los años 40, así que sería difícil que un “agonizante” miembro de la Academia Mexicana de la Historia dejara sus últimos alientos para una actividad de índole tan peculiar y, por su parte, inconclusa.²⁷ En dado caso que la suposición fuera válida, y como ya se dijo, Cossío hijo bien pudo haber ayudado a conseguir o determinar la rareza del ejemplar inicialmente, sumándose al proyecto después, el cual sería costado por los tres involucrados, según testimonia *El Abate*.²⁸

El papel exacto de Emilio Portes Gil en la reproducción del ejemplar “único” no está del todo claro, aunque comentarios como los de Juan Guerrero Villarreal, que desdeñaban el gobierno de Aguilar Castillo retratándolo como “el gobernador más directamente dependiente del licenciado Portes Gil”,²⁹ permiten inferir dinámicas tentativas. Sin olvidar que Guerrero Villarreal fue ferviente opositor a Portes Gil y que se corre el riesgo de caer en simplificaciones al citarlo, debe aclararse que las aproximaciones académicas no se desfasan de estas opiniones, ya que la gubernatura de Magdaleno Aguilar –personaje de ascendiente campesino–, si bien ha sido interpretada como muestra de “el poderío de la organización y burocracia agrarias”, también lo ha sido de “los contrapesos y las formas de control que impusieron

²⁴ Emilio Portes Gil, Marte R. Gómez y José Lorenzo Cossío, “Introducción”, *Constitución Política...* Op. cit.: VI.

²⁵ La fuente de esta aseveración es el ensayo de José María González de Mendoza, “Marte R. Gómez, escritor”, que forma parte de la obra *Ensayos selectos*, disponible en la página llamada Toda la UNAM en línea, www.tablada.unam.mx, consultado el 16 de abril de 2025. Para el índice: <http://www.tablada.unam.mx/poesia/ensayos/inden.html>, para el ensayo sobre Marte R. Gómez: <http://www.tablada.unam.mx/poesia/ensayos/marter.html>. Pueden también constatarse detalles sobre este aspecto de su vida en Marte R. Gómez, *Vida política contemporánea II. Cartas de Marte R. Gómez*, primera reimpresión (México: Fondo de Cultura Económica, 1994): 745.

²⁶ Marte R. Gómez, *Vida política contemporánea I. Cartas de Marte R. Gómez*, primera reimpresión (México: Fondo de Cultura Económica, 1994): 482.

²⁷ Para la información biográfica de José Lorenzo Cossío y Soto, véase José Lorenzo Cossío, “Los cementerios en México”, *Lecturas históricas mexicanas*, tomo III, 2a. edición, 5 tomos, selección, prefacio, notas y tablas cronológicas de Ernesto de la Torre Villar (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998): 65. https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/lecturas/T3/LHMT3_009.pdf; y Josefina Zoraida Vázquez, “José Lorenzo Cossío y Soto”, *Miembros directores, Registro histórico de miembros con número*, <https://acadmexhistoria.org.mx/>, consultado el 16 de abril de 2025. <https://www.academiamh.com.mx/miembros/jose-lorenzo-cosio-y-soto/>; nótese la discrepancia en las fechas de nacimiento y defunción atribuidas por cada autor. Optamos por retomar las indicadas por sus descendientes en el libro citado, señalando que nació 10 años después y murió un año antes de las fechas determinadas por Vázquez. Para la información de Cossío y Cosío, véase las semblanzas en los portales oficiales de las instituciones que resguardan su herencia bibliográfica, “José Lorenzo Cossío y Cosío”, Biblioteca José Lorenzo Cossío y Cosío, [adabi.pages.fahho.mx](https://adabi.pages.fahho.mx/biblioteca-jose-lorenzo-cossio-y-cosio/), consultado el 16 de abril de 2025. <https://adabi.pages.fahho.mx/biblioteca-jose-lorenzo-cossio-y-cosio/>; “Biblioteca José Lorenzo Cossío y Cosío”, MUFI Museo de la Filatelia de Oaxaca, [mufo.org.mx](https://www.mufo.org.mx/colecciones/biblioteca/), consultado el 22 de abril de 2025. <https://www.mufo.org.mx/colecciones/biblioteca/>; y su alusión indirecta en el libro de Roderic Ai Camp, *Mexican political biographies 1935-2009*, fourth edition (Austin, Texas: The University of Texas Press, 2011): 228. <https://es.slideshare.net/slideshow/ai-camp-roderic-mexican-political-biographies-1935-2009-fourth-edition-2011-pdf-98ea270281401>

²⁸ González de Mendoza, “Marte R. Gómez...” Op. cit., en el párrafo 7º.

²⁹ Juan Guerrero Villarreal, *La historia como fue. Comentarios políticos* (México: Miguel Ángel Porrúa, 1979): 47.



José Lorenzo Cossío y Cosío.

Portes Gil y su grupo a la sociedad local”, con una organización corporativa de “cuerpos segmentados y diferenciados para el ejercicio de distintas tareas e iniciativas políticas”.³⁰

Cual sea el caso, la comisión quedó en las tres “personas cultas y de reconocido prestigio”, tornándose ignota y ambigua la distribución de los facsímiles. Ignota porque, sin prescribirse cómo verificarlo, el repartimiento fue desconocido y discreto, al punto de desconocerse lo sucedido con los cinco ejemplares que debían reservarse al Congreso, según el artículo tercero del decreto. Ambigua porque, a través de caminos seguramente fortuitos, irían a parar en Instituciones que ya mencionamos o mencionaremos algunos ejemplares de 1942, ejemplares que han pasado algunas veces por originales.

El accionar cabalístico de Gómez Segura, el posible nexo operativo con José Lorenzo Cossío, un eslabón más del PRM, y la presencia e involucramiento de Portes Gil en el desarrollo de los

hechos, vuelven dudoso que la iniciativa fuera idea propia de Magdaleno Aguilar, mientras crece la impresión de que su desempeño como mandatario estaba supeditado a la estructura portesgilista. Del partido hegemónico al ejecutivo, del ejecutivo dominante al legislativo dependiente, se tornaba incierto el destino de la reedición de 1942. Añádase que, sin razonarse los motivos del restringido tiraje, cual tributo al coleccionismo documental con dinero público, no se estipuló la distribución gratuita de los facsímiles, para dejarlos fuera de comercio.

Las constituciones en nuestros archivos

El Fondo Reservado de la Biblioteca “Ingeniero Candelario Reyes Flores”, del IIH-UAT, resguarda cuatro reproducciones impresas de la Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas, publicada en 1825. Dos de ellas corresponden a 1974 y 1984, la primera, con motivo del Sesquicentenario del Congreso Constituyente, con *Introducción* de Zorrilla; la segunda es con motivo del cambio del recinto oficial del Poder Legislativo, con *Presentación* del licenciado Jaime Báez Rodríguez, presidente de la Gran Comisión. A más de 50 y 40 años de cada una, estas ediciones también figuran como versiones disponibles tanto en la Biblioteca Pública Central Estatal “Ing. Marte R. Gómez”, como en el Archivo General del Estado de Tamaulipas.

Los dos textos restantes, disponibles en el IIH, son tema aparte. La ficha de registro de estos ítems en su portal oficial ubica su hechura al cierre del primer cuarto decimonónico.³¹ Sin embargo, estamos ante dos facsímiles de los mencionados primero por Juan Fidel en su *Contribución* y después por el legislador Báez Rodríguez en su *Presentación*. Es decir, se trata de los reproducidos en 1942. Ambos comparten signatura topográfica, distinguiéndose por su numeración de registro: uno corresponde al ejemplar número 1 (aunque esto no está anotado); el otro, al número 2. Curiosas son las diferencias entre ambos impresos, pues, además del distinto encuadernado y estado de conservación, las dimensiones varían en aproximadamente 1 centímetro cuadrado, lo que no hace sino exaltar dudas respecto a la naturaleza de cada uno de ellos. El ejemplar número 1 tiene bordes regulares, es de pequeñas dimensiones (acercándose

³⁰ Arturo Alvarado Mendoza, *El portesgilismo en Tamaulipas. Estudio sobre la constitución de la autoridad pública en el México posrevolucionario* (México: El Colegio de México, 1992): 89 y 91.

³¹ *Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas: sancionada por su Congreso Constituyente en 6 de mayo de 1825*, “Repositorio” del Instituto de Investigaciones Históricas. Fondo Reservado”, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, <https://riih.uat.mx/handle/123456789/2774>.

a las medidas de impresión en un octavo menor, con 11 cm de ancho y 16.5 cm de largo) y se encuentra en óptimo estado de conservación. Respecto al ejemplar número 2, éste cuenta con bordes irregulares y dimensiones asimétricas en muchas páginas, siendo mayor el ancho (11.5 cm) y largo (18 cm) de su portada y secciones de hojas bien proporcionadas entre sí.³² No debe preocupar esta asimetría en tanto el área impresa sea la misma en ambos casos, pero las notorias diferencias “externas” sí contribuyen a plantearse algunas dudas sobre el ejemplar 2, de mayor tamaño. Agréguese que los cien ejemplares de 1942 debían numerarse consecutivamente, y en el caso del par aludido, sólo el 1 se encuentra cumpliendo dicha determinación, tocándole el número 006 de aquellos 100 impresos.³³ El ejemplar 2 carece de dicho numeral, única distinción significativa, además del tamaño, pues por lo que hace a los contenidos vale decir que son los mismos, con la *Introducción* de 7 páginas, firmada por Portes Gil, Gómez y Cossío, y la consecuente reproducción facsimilar de la Constitución de Tamaulipas de 1825, con el decreto de promulgación, la firma del vicegobernador y la reserva sobre la propiedad y reimpresión.

En tanto que tres instituciones fundamentales para el resguardo de archivos históricos de la entidad no poseen ningún ejemplar de la edición primigenia, surge la pregunta de si, además de aquel mítico ejemplar de Marte R. Gómez, ¿hay otro disponible en nuestros días? Responderlo es difícil, aunque el Congreso del Estado mantiene expuestos en su recinto algunos documentos jurídicos que remiten al surgimiento del México independiente. Entre los textos hay una Constitución impresa en 1825. Encuadrada *a posteriori*, destaca por su pequeñez, con un ancho de 9.5 cm y un largo de 15.5 cm. El estampado interior señala que la donó Gabriel Saldívar y Silva y, aunque no se posee registro de la fecha de su incorporación al Poder Legislativo, esto ocurre antes de la década de

1990, a decir del licenciado Julio Jaramillo Alanís, titular del Archivo.³⁴

Aún sin otro referente que ayude a garantizarlo, los rasgos físicos del espécimen mencionado (con inscripciones que se traslucen posiblemente por la fuerza aplicada a la imprenta, errores de compaginación, no incompleta por ello, y dimensiones atípicas en comparación con los ejemplares de 1942) son convincentes y mueven a pensar en su autenticidad. Lo anterior lleva a cuestionarnos su posible origen o cómo llegó a Saldívar. A responderlo serviría un tanto romper con el misticismo en torno a “el único ejemplar conservado” (es decir, el de Gómez Segura), trayendo a colación de nueva cuenta el ensayo de *El Abate*, cuya pista indica que, tras los sucesos de 1942, el ingeniero agrónomo “consiguió otro ejemplar, que generosamente regaló a un distinguido historiador tamaulipeco”.³⁵

En diferente correspondencia con la señora Conchita de González de Mendoza, viuda de *El Abate*, el propio Marte R. Gómez desmentía que su ejemplar fuese el único, testificando –con un dejo de molestia– lo siguiente: “Por cuanto a la *Constitución Política del Estado de Tamaulipas*, vuelvo a decirle a usted que cuando me la vendieron a mí, bastante cara por cierto, era el único ejemplar conocido; con posterioridad conseguí otro”.³⁶ El paradero de ese otro ejemplar se lo había comunicado anteriormente:

Con posterioridad a la fecha en que *el Abate* escribió su nota sobre la *Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas*, tuve la fortuna de localizar un segundo tomo. En vez de comprarlo para destruirlo, como hubiera hecho cualquier egoísta, se lo regalé a mi coterráneo Gabriel Saldívar, historiador y dueño de una magnífica biblioteca sobre asuntos de la Revolución y sobre Tamaulipas.³⁷

¿Se habla entonces del disponible en Congreso del Estado? Estando ausente en los inventarios del Fondo Gabriel Saldívar y Silva, de la Biblioteca Marte R. Gómez (donde finalmente acabó el acervo bibliográfico de Gabriel Saldívar), y sin otra prueba contundente,

³² Para el análisis físico de los documentos sirvió de referencia el texto de la Dirección de Preservación del Patrimonio Documental, titulado *Metodología para la elaboración del análisis del estado material de documentos históricos* (México: Archivo General de la Nación, 2024): 19-21. El ejemplar 2 de la Biblioteca Candelario Reyes se encuentra disponible en el repositorio digital del IIH en el siguiente enlace: <https://riih.uat.edu.mx/handle/123456789/2774>.

³³ El ejemplar adicional de esta reimpresión facsimilar se encuentra en la Universidad de Minnesota. Se trata del Número 048, firmado por el Lic. José Lorenzo Cossío. Puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=umn.31951d01836844z&seq=1>.

³⁴ La Colección Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León cuenta asimismo con una edición digitalizada, cuya credibilidad como ejemplar original radica en varios detalles, pero también en su estado de preservación. Se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/17229>

³⁵ González de Mendoza, “Marte R. Gómez...”, Op. cit., párrafo 7º.

³⁶ Gómez, *Vida política contemporánea II...* Op. cit., 745.

³⁷ Ibídem, 741.

afirmarlo –como se ha hecho en partes de este escrito– sólo podría ser en un supuesto.

Conclusiones

1. La labor editorial para la reproducción y preservación de la Constitución tamaulipeca de 1825 tuvo un momento coyuntural durante el periodo de hegemonía portesgilista, cuando tres de sus figuras más emblemáticas (Gómez Segura, Portes Gil y Aguilar Castillo) coordinaron acciones para llevar a cabo la primera edición facsimilar que se conoce, aunque ésta fuera pergeñada más con sustento en el esquema político de la época, que en su régimen jurídico.
2. La trascendencia de la reimpresión facsimilar de 1942 radica en que a partir de ella han derivado otras reproducciones, tanto locales como nacionales, pero también en que sus ejemplares disponibles incidieron en las visiones de historiadores, cuyas prácticas en el aparato crítico han sido poco rigurosas.
3. La historiografía tamaulipeca contemporánea ha carecido de precisión al señalar directa o indirectamente la ausencia de impresos originales, refiriéndolos de maneras superficiales que dan continuidad a versiones mitificadas sobre la excepcionalidad de la primera carta magna editada.
4. La edición original de la primera carta magna



Marte R. Gómez y Emilio Portes Gil.

del estado cuenta al menos con dos ejemplares reconocidos por las fuentes primarias y secundarias, ambos colectados por el exgobernador Marte R. Gómez y cuyos paraderos merecerían una indagación más profunda.

5. Se identifican, además del ejemplar de Marte R. Gómez, otros dos posibles ejemplares originales, uno ubicado en el Congreso de Tamaulipas y otro en la Universidad Autónoma de Nuevo León, disponible en su colección digital. El IIH-UAT cuenta con las ediciones de 1942, 1974 y 1984, mientras la Biblioteca Marte R. Gómez y el Archivo General del Estado sólo cuentan con las últimas dos.
6. Aunque políticos y académicos coincidieron a lo largo de décadas en la importancia de la Constitución de Tamaulipas de 1825, sus esfuerzos por preservarla y difundirla han versado más en la reproducción de ejemplares circunstancialmente dispuestos, que en la búsqueda y tratamiento de los existentes. Posiblemente existan más aún no localizados o identificados.

Referencias

Archivos consultados

Archivo del Congreso del Estado de Tamaulipas

Archivo General del Estado de Tamaulipas

Fondo Marte R. Gómez y Fondo Gabriel Saldívar y Silva, Biblioteca Pública Central Estatal “Ing. Marte R. Gómez”

Fondo Reservado de la Biblioteca “Ingeniero Candelario Reyes Flores”, Instituto de Investigaciones Históricas, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas

Hemerográficas

El Diario de Ciudad Victoria

La Jornada

Periódico Oficial. Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Septentrión. Revista de Historia y Ciencias Sociales

Bibliográficas

- Ai Camp, Roderic. *Mexican Political Biographies 1935-2009 Fourth Edition*. Austin, Texas: The University of Texas Press, 2011: 228. <https://es.slideshare.net/slideshow/ai-camp-roderic-mexican-political-biographies-1935-2009-fourth-edition-2011-pdf-98ea/270281401>
- Alvarado Mendoza, Arturo. *El Portesgilismo en Tamaulipas. Estudio sobre la constitución de la autoridad pública en el México posrevolucionario*. México: El Colegio de México, 1992.
- Andrews, Catherine y Jesús Hernández Jaimes. *Del Nuevo Santander a Tamaulipas. Génesis y construcción de un estado periférico mexicano 1770-1825*. Ciudad Victoria, Tamaulipas, México: Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades/Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2012.
- Andrews, Catherine. "Republicanism y federalismo durante los primeros años de independencia en Tamaulipas (1825-1848)" en *Lecturas Históricas de Tamaulipas. Política, Gobierno y Sociedad V*, coordinado por Laura Hernández Montemayor, Mercedes Certucha Llano y Luis Anaya Merchant. México: Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2014.
- Báez Rodríguez, Jaime. "Presentación" a *Constitución Política del Estado de Tamaulipas 1825, 1-2*. Ciudad Victoria, Tamaulipas: Ediciones Conmemorativas, 1984.
- Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas*. Introducción de Emilio Portes Gil, Marte R. Gómez y José Lorenzo Cossío. Facsímil de la edición publicada en Ciudad Victoria en 1825. México: Talleres Gráficos Laguna, 1942. <https://riih.uat.edu.mx/handle/123456789/2774>
- Cossío, José Lorenzo. "Los cementerios en México" en *Lecturas históricas mexicanas Tomo III*, selección, prefacio, notas y tablas cronológicas de Ernesto de la Torre Villar. 2a. edición. 5 tomos. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Históricas, 1998. https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/lecturas/T3/LHMT3_009.pdf
- Covián M., Vidal Efrén. *Historia del periodismo en Tamaulipas (1824-1900)*. Cd. Victoria, Tamaulipas, México: Gobierno del Estado de Tamaulipas/Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, 1995.
- Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones, I. Secciones Primera y Segunda*. 9ª ed. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa, 2016.
- Díaz Rodríguez, Francisco. *Raíces históricas del federalismo en Tamaulipas y su primera Constitución como su expresión formal*. Tesis de licenciatura. UNAM, 1983.
- Díaz Rodríguez, Juan. "Entre prensas, tinta y papel: los tipógrafos de la imprenta oficial de Tamaulipas, 1824-1926". *Septentrión. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 14 (2019): 120-146. <https://doi.org/10.29059/sept.vi14.145>
- Dirección de Preservación del Patrimonio Documental. *Metodología para la elaboración del análisis del estado material de documentos históricos*. México: Archivo General de la Nación, 2024.
- Enríquez Fuentes, Gastón. *Tamaulipas. Historia de las instituciones jurídicas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México/Senado de la República, LXI Legislatura, 2010.
- Galván Rivera, Mariano. *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Régimen Constitucional 1824. Tomo III*. Facsímil de la edición de Galván Rivera, 1828. México: H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura/ Miguel Ángel Porrúa, 2004.
- Gómez, Marte R., *Vida política contemporánea I. Cartas de Marte R. Gómez*. Primera Reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- Gómez, Marte R., *Vida política contemporánea II. Cartas de Marte R. Gómez*. Primera



Reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica, 1994.

González Oropeza, Manuel. *Digesto constitucional mexicano. Tamaulipas*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación/Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2016.

Guerrero Villarreal, Juan. *La Historia como fue. Comentarios políticos*. México: Miguel Ángel Porrúa, 1979.

Hernández Jaimes, Jesús y Benito Antonio Navarro González. "Quemar el bosque para cazar la liebre: los orígenes de la hacienda pública tamaulipeca, 1825-1834". En *Lecturas históricas de Tamaulipas III. Historia económica regional*, coordinado por Laura Hernández Montemayor, Mercedes Certucha Llano y Luis Anaya Merchant, 43-87. México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2012.

Herrera, Octavio. "Autonomía y decisión federalista en el proceso de creación del Estado Libre y Soberano de las Tamaulipas". En *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, coordinado por Josefina Zoraida Vázquez, 417-444. México: El Colegio de México, 2003.

Herrera, Octavio. *Tamaulipas. Historia breve*. Tercera edición. México: Fideicomiso Historia de las Américas/El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 2011.

Navarro González, Benito Antonio. *Legado de la Independencia. Historia de la primera organización de la hacienda pública de Tamaulipas, 1824-1835*. México: Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades/Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Autónoma de Tamaulipas, 2020.

Pesina Rodríguez, Jorge Alejandro. *Vagancia y ociosidad en Tamaulipas (1825-1857)*. Tesis de maestría. El Colegio de San Luis, 2021. https://biblio.colsan.edu.mx/tesis/MHIS_PesinaRodriguezJorgeAlejandro.pdf.

Sáenz Rangel, José Rafael, colaboración de Ascensión Maldonado Martínez, Elvira Marina Salazar Meléndez y Pedro Senovio Aquino. *El Poder Judicial de Tamaulipas a través de sus leyes y*

magistrados presidentes. Ciudad Victoria, Tamaulipas: Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas, 2012.

Zorrilla, Juan Fidel. "Introducción" a *Constitución de 1825. Edición conmemorativa del Sesquicentenario del Congreso Constituyente del Estado, 1824-1974*, 9-26. México: Gobierno del Estado de Tamaulipas/Universidad Autónoma de Tamaulipas, Instituto de Investigaciones Históricas, 1974.

Zorrilla, Juan Fidel. *Contribución al estudio de la legislación de Tamaulipas. Antecedentes históricos y derecho vigente*. Monterrey: sin editorial, 1966.

Zorrilla, Juan Fidel. *Estudio de la legislación en Tamaulipas*. Segunda edición aumentada y corregida. Ciudad Victoria, Tamaulipas: Universidad Autónoma de Tamaulipas/Instituto de Investigaciones Históricas, 1980.

Electrónicas

"Biblioteca José Lorenzo Cossío y Cosío". [mufi.org.mx](https://www.mufi.org.mx/colecciones/biblioteca/). MUFI Museo de la Filatelia de Oaxaca. Fecha de acceso: 22 de abril de 2025. <https://www.mufi.org.mx/colecciones/biblioteca/>

"Constitución política del estado libre de las Tamaulipas, sancionada por su congreso constituyente en 6 de mayo de 1825". [cd.dgb.uanl.mx](https://cd.dgb.uanl.mx/coleccion_digital_uanl/). Colección Digital UANL. Fecha de acceso: 16 de abril de 2025. <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/17229>

"Constitución Política del Estado Libre de las Tamaulipas". <https://www.hathitrust.org/>. Hathi Trust. Fecha de acceso: 22 de abril de 2025. <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=umn.31951d01836844z&seq=1>

"José Lorenzo Cossío y Cosío". <https://adabi.pages.fahho.mx/>. Biblioteca José Lorenzo Cossío y Cosío. Fecha de acceso: 16 de abril de 2025. <https://adabi.pages.fahho.mx/biblioteca-jose-lorenzo-cossio-y-cosio/>

“Repositorio del Instituto de Investigaciones Históricas. Fondo Reservado”. <https://riih.uat.edu.mx>. Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Fecha de acceso: 22 de abril de 2025. <https://riih.uat.edu.mx/handle/123456789/2774>

González de Mendoza, José María. “Marte R. Gómez, escritor” en *Ensayos Selectos*. [tablada.unam.mx](http://www.tablada.unam.mx). Toda la UNAM en línea. Fecha de acceso: 16 de abril de 2025. Para el registro del ítem: <https://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/84>

[440-ensayos-selectos-jose-maria-gonzalez-de-mendoza](http://www.tablada.unam.mx/poesia/ensayos/440-ensayos-selectos-jose-maria-gonzalez-de-mendoza); para el índice: <http://www.tablada.unam.mx/poesia/ensayos/index.html>, para el ensayo sobre Marte: <http://www.tablada.unam.mx/poesia/ensayos/marter.html>

Vázquez, Josefina Zoraida. “José Lorenzo Cossío Y Soto”. <https://acadmexhistoria.org.mx/>. Academia Mexicana de la Historia. Fecha de acceso: 16 de abril de 2025. <https://www.academiamh.com.mx/miembros/jose-lorenzo-cosio-y-soto/>



Librería de lance o de viejo.



AGENDA LEGISLATIVA

En *Agenda Legislativa* se comenta el trabajo parlamentario en general y, en particular, el relacionado con la principal acción del Congreso estatal, que es la creación, reforma, adición y modificación, así como, la derogación y abrogación de las leyes, además de la aprobación de los puntos de acuerdo relacionados con las funciones del Poder Legislativo y de la administración pública.

Se trata también del recuento de los alcances de la actividad cameral y sus repercusiones y beneficios para el pueblo de Tamaulipas.

De acuerdo con la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, las iniciativas se dividen en, Iniciativa de Ley, de Decreto, de Punto de Acuerdo y de Acuerdo Económico.

Tipos de iniciativas

- De Ley: es la que contiene un proyecto de resolución por el que se prevén situaciones jurídicas para la generalidad de las personas.

- De Decreto: la que contiene un proyecto de resolución por el que se prevén situaciones jurídicas para determinadas personas.

- De Punto de Acuerdo: la que contiene un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren sanción y promulgación del Ejecutivo; por su naturaleza, no genera efectos jurídicos vinculatorios.

- De Acuerdo Económico: la que contiene un proyecto de resolución en materia exclusiva de administración interna del Congreso o de sus servicios parlamentarios y administrativos o financieros.

Por otra parte, el artículo 64 de la Constitución Política local, establece que el derecho de iniciativa compete:

- A los diputados locales



- Al Gobernador.
- Al Supremo Tribunal de Justicia.
- A los ayuntamientos.
- A los ciudadanos en un número equivalente a por lo menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.¹

En primer lugar, nos referiremos a la Iniciativa de ley que, Jorge Fernández Ruiz define como “el proyecto de ley o de reformas a un ordenamiento legal, presentado a órgano legislativo competente para discutirlo y aprobarlo dentro de un procedimiento legislativo cuyo trámite tiene por propósito convertirlo en ley o reformar la ley, o en su caso, desecharlo”.²

Respecto a los puntos de acuerdo en el glosario de términos parlamentarios de la Cámara de Diputados se definen como las propuestas que los legisladores ponen a consideración del pleno y que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o algún grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.³

Enseguida se hace un recuento de los dictámenes más significativos aprobados por el

¹ Véase:

<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/AcercaCongreso/ComoFunciona/ComoFunciona.asp>

² Ruiz Fernández, Jorge, Poder Legislativo, México, IIJ-UNAM, Porrúa, 2003, p. 429

Congreso, incluidas las reformas legales correspondientes a los periodos siguientes:

Primer año de ejercicio del primer periodo ordinario de sesiones ordinarias | 01/10/2024 al 15/12/2024 y

Primer año de ejercicio del segundo periodo ordinario de sesiones ordinarias | 15/01/2025 al 30/06/2025.

Decretos

Decreto No. 66-4

Mediante el cual se reforma el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Eliminar la participación de los ayuntamientos en el proceso de modificación de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de que únicamente se necesiten las dos terceras partes de los integrantes del Congreso para que proceda la misma; asimismo, establecer la salvedad relativa al abandono del cargo de Gobernador, estipulando que dicha renuncia deba ser presentada ante el Congreso del Estado.

Decreto No. 66-5

Mediante el cual se reforma el artículo 37, párrafo 3, fracción XIX; y se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 38 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado DE Tamaulipas.

Objeto: Para lograr la garantía y consecución de una educación de calidad y una igualdad sustantiva, de modo que tanto el Estado como los municipios, en el ámbito de sus competencias, eduquen y concienticen respecto de la conservación del medio ambiente; al mismo tiempo que se plantea que la educación, además de lo señalado en las disposiciones aplicables, tenga como finalidad el respeto, cuidado y procuración del bienestar de los animales.

Decreto No. 66-10

Mediante el cual se reforman los artículos 28 quinquies, inciso f) y 83, numeral 6, párrafo tercero de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre Y Soberano de Tamaulipas.

Objeto: Poder atender cualquier situación extraordinaria cuya competencia corresponda al Congreso local, a través de la realización de los trabajos legislativos, para dar respuesta inmediata a las necesidades de las autoridades y la población, toda vez que una de las funciones primordiales del Poder Legislativo es precisamente el perfeccionamiento de las leyes que integran el marco jurídico vigente del Estado, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de las instituciones que conforman el poder público para cumplir con sus fines constitucionales y legales, más aun tratándose de aquella que regula la vida interna de este Congreso local como es el caso que nos ocupa.

Decreto No. 66-11

Mediante el cual se reforman los artículos 33, fracción II; y 35, fracción IV, y se adiciona una fracción VII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Objeto: Incorporar en la Ley de Salud de Tamaulipas acciones para que las instituciones públicas y privadas, distintas al sector salud, promuevan la instalación de lactarios o salas de lactancia en los centros de trabajo, espacios públicos y turísticos, a fin de que, en todos los municipios del Estado, las mujeres puedan contar con un espacio privado, cómodo y seguro para amamantar, extraerse leche y alimentar a sus hijos.

Decreto No. 66-12

Mediante el cual se adiciona el artículo 27 bis a la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas

Objeto: Que las autoridades escolares, dentro de los programas y acciones que se implementen en materia de seguridad escolar, incluyan el fomento y promoción en los centros escolares del uso de mochila transparente, a fin de fortalecer la cultura de la prevención y seguridad en el ámbito escolar.

Decreto No. 66-62

Mediante el cual se reforman los artículos 43, párrafo cuarto; 151, párrafos primero y segundo; 152, párrafo primero; y se deroga el párrafo quinto del artículo 43, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Objeto: Estructurar la forma de gobierno, estableciendo los fines del Estado, conceder facultades y atribuciones



a los poderes públicos y entes autónomos, así como la forma en que se deben de organizar, constituye uno de los fines de la Constitución Local.

Decreto No. 66-107

Mediante el cual se expide la Ley de Archivos para el Estado de Tamaulipas.

Objeto: Expedir la Ley de Archivos para el Estado de Tamaulipas.

Decreto No. 66-109

Mediante el cual se reforman los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, octavo y noveno del artículo 2 de la Ley Sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas.

Objeto: Modificar las características del escudo, con la finalidad de adecuarlo a la realidad política y social que vive nuestro estado en la actualidad.

Decreto No. 66- 117

Mediante el cual se expide la Ley para la Operación y Funcionamiento de Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas.

Objeto: La expedición de un nuevo ordenamiento legal, que se denominará: "Ley para la Operación y Funcionamiento de Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Tamaulipas", en el cual se establecerán las bases y modalidades que regirán la operación, funcionamiento, ubicación y horario de los Establecimientos destinados a la fabricación, envasado, almacenamiento, distribución, enajenación y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado.



Decreto No. 66-119

Mediante el cual se expide la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.

Objeto: Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos.

Decreto No. 66-227

Mediante el cual se reforman los artículos, párrafo segundo; 91, fracción XXXIII, y 93, párrafo cuarto; y se adicionan un párrafo tercero al artículo 44, y un párrafo quinto al artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Objeto: Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Decreto No. 66-228

Mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial.

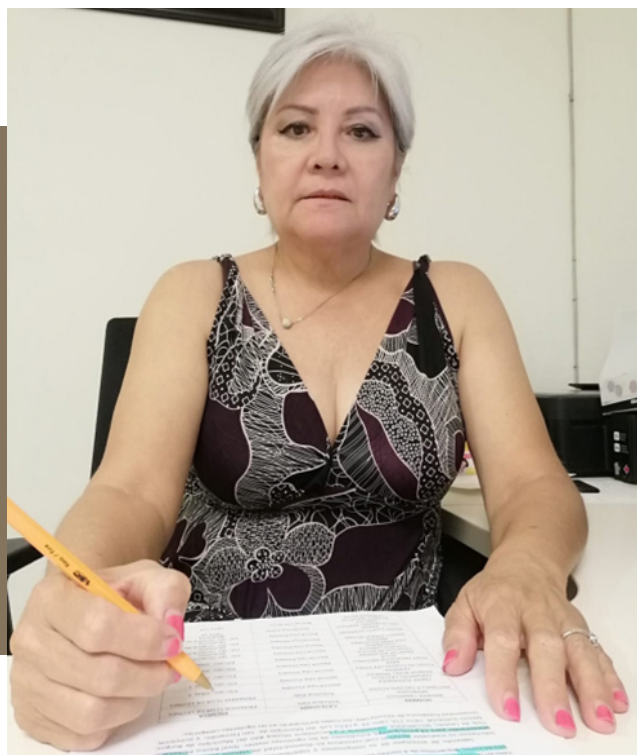
Objeto: Organizar la elección de personas juzgadoras y se faculta a al Consejo General competente para emitir los acuerdos, lineamientos y demás normativa que estime necesaria para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios, y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables a estos, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género y, en caso de resultar necesario, podrá ajustar los plazos legales de manera justificada, fundada y motivada.

TRAYECTORIA DE SERVICIO PÚBLICO EN EL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS

Laura Delgado Chávez

40 años de labores

ÁREA DIPUTADAS Y DIPUTADOS



ENTREVISTA

En consideración a la labor que por largo tiempo viene desempeñando en el Congreso del Estado de Tamaulipas, se hace a Laura Delgado Chávez la siguiente entrevista. Conocida por ser una persona con mucha dedicación y capacidad, en diversas legislaturas ella ha sido adscrita a diferentes áreas, como la de Diputados y Presidencia, por señalar sólo algunas.

Cabe mencionar que Laura Delgado es una persona que se ha esforzado en ser trabajadora, madre y esposa, a la vez. De ahí que, sin descuidar su desempeño laboral, haya podido sacar adelante las labores del hogar, conduciendo a sus hijos por los mejores senderos de la vida. Ello la muestra como una persona de valores y un ejemplo a seguir.

A continuación, transcribimos la entrevista con Laura Delgado Chávez, en la cual nos comparte sus perspectivas y experiencias de trabajo.

Díganos, por favor, ¿en qué año llegó a laborar y cuántas legislaturas se han sucedido desde entonces?

Legué en el año de 1984, y hasta la fecha llevo catorce legislaturas.

¿Cuál es su formación académica, es decir, el grado de estudios que usted tiene?

Estudié la carrera de Técnica en Contabilidad y soy egresada del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 24.

¿Ha laborado en diferentes áreas?

Sí, en el área de Conmutador, en la Oficialía Mayor --hoy Secretaría General--

y últimamente en el área de Diputados.

¿Cuál es la actividad principal que realiza en el área de Diputados?

Lo principal es la atención a nuestro jefe inmediato --el diputado a que estoy asignada--, la gestión, la atención de las audiencias, la agenda legislativa y en ocasiones asuntos personales, porque se crea un vínculo de confianza entre jefe y secretaria.

¿Por qué considera que la función secretarial en el área de Diputados es fundamental e importante?

Porque es un trabajo en conjunto jefe-secretaria, porque se trabaja para el bien de la ciudadanía y sobre todo porque conoces a mucha gente de casi todo el estado, ya que cada 3 años tienes jefe nuevo. Al final de cuentas, es una labor muy bonita la de servir a las personas; vaya, dar el servicio.

¿Está satisfecha con el reconocimiento recibido por los 40 años de antigüedad en este Poder Legislativo?

Sí, realmente agradecida; la verdad, muy agradecida.

¿Cuéntenos si practica algún deporte?

Por el momento no, desde hace como seis años. Me gustaba practicar el basquetbol; de hecho, aquí en el Congreso hicimos un equipo y participamos en torneos, en los cuales obtuvimos dos

triumfos --primer y tercer lugar--, hace dos o tres legislaturas. Aquí se encuentran los trofeos, que están en la Biblioteca.

¿Tiene alguna sugerencia para mejorar la equidad de género en el ámbito laboral?

En este tema se ha avanzado mucho. Claro está que falta por hacer, como apoyar con salarios dignos, promover la contratación sin discriminación.

¿Con la experiencia que posee, que recomendaría a las trabajadoras y los trabajadores de este Congreso, para ser eficientes y lograr la estancia en este lugar?

Primeramente, que den gracias a Dios por la oportunidad que se nos da, echarle ganas, trabajar en equipo, ser puntuales, discretos y siempre tener disponibilidad. Así es.



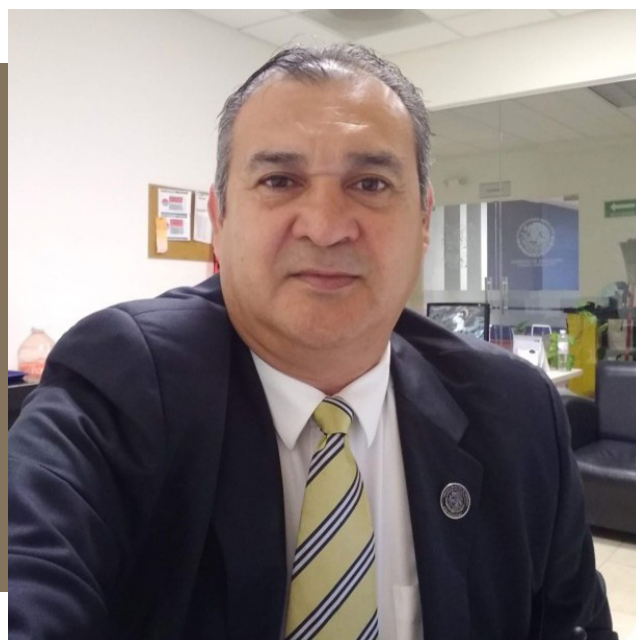
Laura Delgado Chávez

TRAYECTORIA DE SERVICIO PÚBLICO EN EL PODER LEGISLATIVO DE TAMAULIPAS

Lic. Isaac Yáñez Niño

30 años de labores

ÁREA DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO Y
ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA



Como un gran honor califica el licenciado Isaac Yáñez Niño la oportunidad de desempeñarse en el Poder Legislativo de Tamaulipas. Siente orgullo de pertenecer a esta gran familia, agrega quien es egresado de la Alma Mater de la entidad federativa, cursando estudios de posgrado, con el ánimo de prepararse mejor para atender sus encomiendas. A continuación, reproducimos la charla que tuvimos con este servidor público de larga trayectoria.

¿Licenciado Isaac Yáñez Niño, cuántos años tiene usted laborando en el Poder Legislativo del Estado?

Tengo 30 años y 5 meses de servicio, contados desde que me dieron de alta como empleado del Congreso del Estado, el día 3 de noviembre de 1994.

Díganos, por favor, cuál es su formación académica y cómo esta última lo llevó a trabajar en el Poder Legislativo del estado.

ENTREVISTA

Soy licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Tengo dos diplomados; uno de ellos es en Derecho Penal y el otro es en Derecho Constitucional Parlamentario.

¿Cuál es su experiencia laboral más destacada en este sector?

Desde finales de 1994 a septiembre del año 2015, en diferentes legislaturas fui asistente de 12 Diputados de diversas partes de la frontera norte; estuve como coordinador del turno matutino en el Departamento de Seguridad del Congreso del Estado, colaboré como secretario particular de la Secretaría General del Congreso del Estado, fungí como jefe del Departamento de Información y Gestoría del Congreso del Estado y actualmente

estoy en el Departamento de Apoyo Técnico y Actualización Legislativa.

¿Cuáles son sus habilidades y fortalezas más valiosas para desempeñarse en su cargo actual?

Siempre he sido una persona muy institucional y me encanta mi trabajo. Trato de desempeñar mis labores de la mejor manera en el área que me asignen, porque me gusta conocer otras áreas y aprender los procedimientos que se utilizan.



¿Cuáles son los desafíos más importantes que usted enfrenta en su trabajo diario?

Los veo como una oportunidad de conocer algo nuevo. Diariamente llego a revisar las publicaciones del Periódico Oficial del Estado, ya que es una de las principales responsabilidades que tengo a mi cargo. En el Departamento de Apoyo Técnico y Actualización Legislativa nos encargamos de actualizar todas las reformas publicadas que se realizan a las leyes, códigos y reglamentos, así como subirlas a la página electrónica del Congreso del Estado.

¿Cómo ve el futuro del sector legislativo y cuál cree que es su papel en él?

El trabajo legislativo lo realizan los diputados, pero considero que pertenecer a este órgano parlamentario ha sido y será un gran honor. Y el que de una manera u otra podamos contribuir para un mejor desempeño de una legislatura, siempre nos dará una gran satisfacción. Mientras Dios me preste vida lo voy a seguir haciendo con mucho gusto en el área que me requieran.

¿Qué consejo le daría a alguien que está empezando su carrera en el Poder Legislativo, en el área que se desempeña?

Primero que todo, le aconsejaría sentirse orgulloso de pertenecer a esta gran familia. También le recomendaría que se esfuerce día a día para que pueda alcanzar todas sus metas, pero principalmente que se prepare y siempre trate de aprender más.

MISCELÁNEA PARLAMENTARIA

Tercer informe de gobierno y comparecencias

En términos del artículo 91, fracción XXXIII, de la Constitución Política local, la diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, presidenta de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado, el 15 de marzo de 2025 recibió en sesión pública y solemne el tercer informe del Dr. Américo Villarreal Anaya, gobernador de Tamaulipas, sobre el estado de la Administración Pública de la entidad federativa. Del documento hizo entrega el Lic. Héctor Joel Villegas González, secretario general de Gobierno, quien manifestó el reconocimiento del titular del Poder Ejecutivo al Congreso por su labor parlamentaria, que contribuye a la modernización del correspondiente marco jurídico. Al recibir el informe, la diputada Jaime Castillo destacó el compromiso que mantiene el órgano parlamentario de seguir colaborando con el gobernador Villarreal Anaya en la construcción del segundo piso de la Cuarta Transformación, liderada por Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de la República.

Una vez que fue presentado el documento que se indica, de conformidad con el artículo 93, cuarto párrafo, de la norma fundamental de la entidad federativa, del 3 al 10 de abril de 2025 el cuerpo legislativo recibió también en su recinto a las y los titulares de las dependencias de la Administración Pública de Tamaulipas, quienes mediante informe



escrito dieron cuenta del estado que guardaban sus correspondientes ramos. Las comparecencias se llevaron a cabo en dos modalidades. Ante la asamblea en pleno comparecieron las secretarías y los secretarios de Educación, Economía, Seguridad Pública, Recursos Hidráulicos, Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, Bienestar Social, General de Gobierno y, por último, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Las comisiones legislativas del ramo recibieron las comparecencias de las y los titulares de la Contraloría Gubernamental, así como de las secretarías de Trabajo y Previsión Social, Turismo, Salud, Obras Públicas, Finanzas y Administración.

Con base en el artículo 130 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Junta de Gobierno formuló la propuesta del procedimiento relativo. El diputado Humberto Prieto Herrera, presidente de la Junta de Gobierno, destacó la importancia de este ejercicio democrático, calificándolo de un proceso transparente, que garantiza a todas las diputadas y todos los diputados la oportunidad de realizar las preguntas que consideren pertinentes, sin importar el partido político a que pertenezcan.



Curso de formación del INEGI

- Ciudad Victoria fue la sede del evento
- Favorecida la capacitación de los asistentes

Personal adscrito a la Unidad de Servicios Parlamentarios y al Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Tamaulipas participaron en el curso de capacitación, mismo que fue denominado Herramientas Estadísticas y Geográficas del INEGI. El evento corrió a cargo de la Coordinación Estatal de Tamaulipas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Impartido en las oficinas de la institución organizadora en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el curso constó de dos sesiones, de 6 horas de duración cada una. Dichas sesiones se

efectuaron los miércoles 5 y 12 de marzo de 2025. Durante el desarrollo de las sesiones, las y los participantes aprendieron las bases para el uso de la plataforma del INEGI y su información censal, de inventarios y encuestas, así como a hacer uso de geovisores, sistemas de consulta de información territorial, sistemas automatizados de información censal y mapas digitales de México. Instructores del intensivo curso fueron los ingenieros César Castillo Gómez, Abel de León Medina y Juan Alejandro Compean García.



El manejo de las herramientas estadísticas y geográficas fue tema del curso.

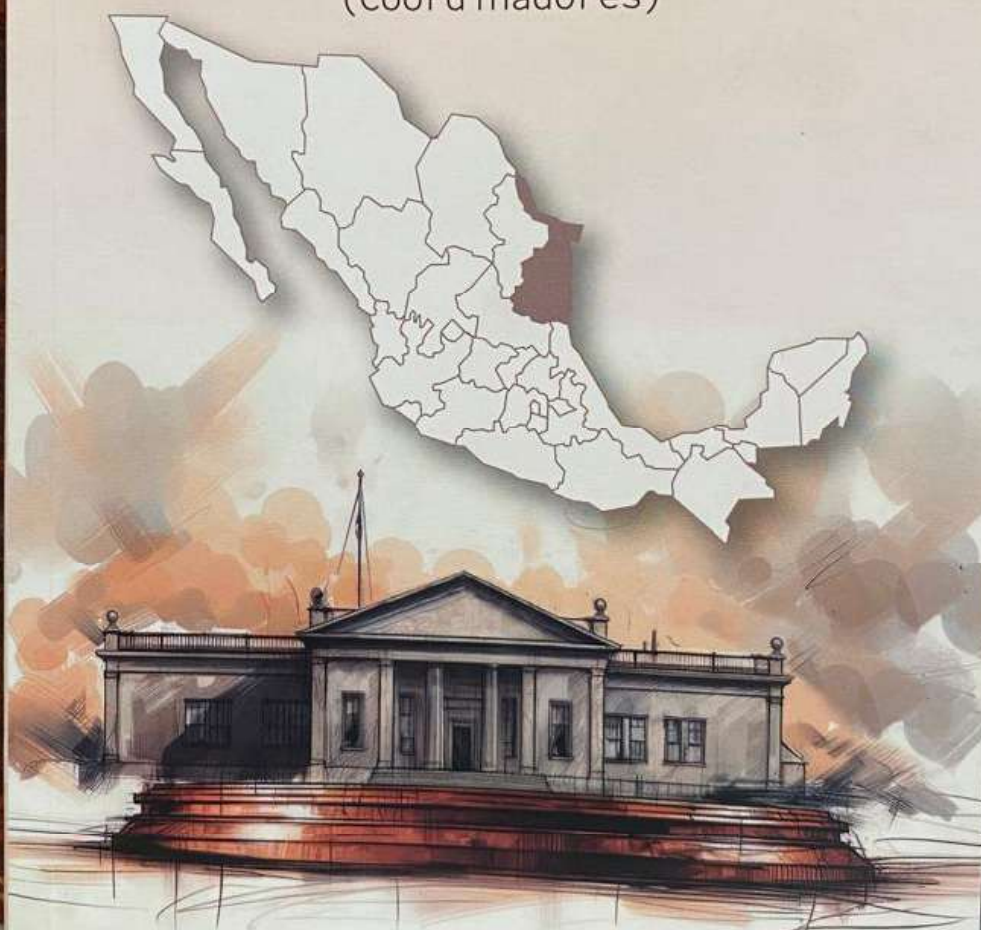


**Recibe la Legislatura 66 el 15 de marzo de 2023
 el Tercer Informe del gobernador Américo Villarreal Anaya**



EL PODER LEGISLATIVO EN TAMAULIPAS HISTORIA PARLAMENTARIA Y ACTUALIDAD JURÍDICA

Pedro Alonso Pérez
Edy Izaguirre Treviño
(Coordinadores)



editorial
fontamara



COTACYT
Consejo Tamaulipeco de
Ciencia y Tecnología



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
PARLAMENTARIAS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Disponible en
www.congresotamaulipas.gob.mx